



A 12 de junio de 2018.
Xalapa, Veracruz

C. Rodrigo Castillo Fernández

Representante legal de la empresa
Entelequia Ingeniería & Tecnología S.A. de C.V.
Privadas Lonas del Tejar N° 16
Fraccionamiento Lomas del Tejar
C.P. 91065
Xalapa, Ver.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública N° **AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV** correspondiente a los: **“SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”**

Al respecto y con fundamento en el Artículo 49 Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 62 de su Reglamento, lo invito a presentar su propuesta para dicho proceso de licitación.

Cabe señalar que los servicios serán cubiertas con recursos provenientes de **“Fondo de Recursos Fiscales Propios del Estado 2018”**; su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **130 días naturales**.

Para efecto de que considere la disposición de sus recursos, le informo que se otorgará un **Anticipo del 10%** para el inicio de las actividades.

La documentación relativa a dicho procedimiento se entregará en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio “H”), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

- Visita al sitio de los trabajos: **14:00 horas del 13 de junio de 2018**, cualquier duda que surja con respecto a la obra será resuelta en dicha visita.
- Presentación y apertura de propuesta: **16:00 horas del 19 de junio de 2018**.



Cabe señalar que los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las instrucciones; en virtud de lo anterior le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Arq. A. Javier Estévez Calvo
Director de Infraestructura de Salud

No. Folio: S/F

Formato: 003

IGG /MAM/xelb**



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

**INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LICITACIÓN
PÚBLICA No.**

AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005- REFISEV

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO REFERENTE A:**

**“SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ
EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”**



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 1, 2, 3, 4, 10, SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 2 FRACCIÓN I Y XLVI, 3 INCISO B FRACCIÓN VII, 10, 34 FRACCIÓN III, 36, 49 Y 50 FRACCIONES III Y IV, 54 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 60 Y 61 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI, XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI; 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, (G.O.E. 478 30_11_2016); 11 FRACCIONES XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 PÁRRAFO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60, 61 Y 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2018, SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO **AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV**, RELATIVO A: **“SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”**.**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN

- A).- CONVOCANTE:** ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- B).- LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LOS TRABAJOS ES LA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**
- C).- PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA *SE OTORGARÁ EL 10% DE ANTICIPO.***
- D).- FUENTE DE LOS RECURSOS.**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FONDO DE RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018 MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-1217/2018.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

E).- IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA.

EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ SERÁ EL PESO MEXICANO.

F).- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

LA ENTREGA DE LA PROPUESTA SE HARÁ EN SOBRE CERRADO.

G).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

H).- SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

I).- DE LA BITÁCORA DE TRABAJO.

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON GERENCIA DE OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CON FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA LA CUAL SE HARÁ POR LOS MEDIOS CONVENCIONALES O EN SU CASO POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

J).- DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. “EL CONTRATISTA” INVITADO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H).- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

“LA CONTRATISTA” INVITADA PODRÁ VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, PARA QUE CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCION EN EL LUGAR DE TRABAJO, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN EN ÉSTE CASO LA SUPERVISIÓN DE OBRA**; ESTIME LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN NINGÚN CASO **LA CONVOCANTE** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

I).- PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

“LA CONTRATISTA” INVITADA QUE DECIDA CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS, DEBERÁN HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, 24 HRS. ANTES DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

J).- EL MODELO DE CONTRATO.

EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY NUMERO 825 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, LO SIGUIENTE:

1. EL ACREDITAMIENTO LEGAL DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN Y EL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE;
2. LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;
3. EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y EL QUE SEÑALE EN EL LUGAR EN QUE CELEBRE EL CONTRATO, PARA QUE EL CONTRATISTA RECIBA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE CONSTAR SU OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL ENTE PÚBLICO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;

Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010:

1. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSERVARÁ EL DERECHO DE FORMULAR RECLAMACIONES POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO DEL EXCESO QUE SE HUBIERE EFECTUADO Y SUS ACCESORIOS;

PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS RELACIONADOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

AMORTIZADO, INVERTIDO O DEVUELTO, POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO O VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

K).- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE SUJETARÁ AL ORDEN SIGUIENTE:

- 1.1.- INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2.- ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN.
- 1.3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- 1.4.- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.
- 1.5.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA.
- 1.6.- INFORME AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- 1.7.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 1.8.-CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

“LEY”.- LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ

“LA CONTRATISTA”.- PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO.

“LA CONVOCANTE”.- UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO”.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).

“EL CONTRATISTA”.- PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

“TÉRMINOS DE REFERENCIA”.- DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE OBRA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

PRIMERA.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

- A) **OBJETO:** “SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”
- B) **UBICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** ESQUINA DE LA AV. DR. JOSÉ LEMARROY CARREÓN Y AV. FRANCISCO MOROSINI CORDERO S/N EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.
- C) **TÉRMINO DE REFERENCIA:** PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS COMO **ANEXO**.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- D) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SERÁ DE **130 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL **28 DE JUNIO DE 2018** Y FECHA DE TÉRMINO DEL **4 DE NOVIEMBRE DE 2018**.
- E) **DESCRIPCIÓN DEL ANTICIPO:** SE OTORGARÁ EL **10 % DEL MONTO CONTRATADO** CON BASE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN, I, IV Y V DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS E INICIO DE LOS SERVICIOS. DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO A **“LA CONTRATISTA”** INVITADA ADJUDICADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA; EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES EN CASOS EXCEPCIONALES COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDA.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE “LA CONTRATISTA”

“LA CONTRATISTA” INVITADA DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE **“EL CONTRATISTA”**, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULUMS, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA ELECTRÓNICA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
- b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE **“SUPERVISIÓN DE OBRA”** QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS Y DE ESTA MAGNITUD; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES.
- c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE EN EL LITERAL ANTERIOR RELACIONE; DEBERÁ INTEGRAR EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS COMPLETOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE **“SUPERVISIÓN DE OBRA”** DE LA MISMA NATURALEZA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS PREVIAMENTE A ESTA ADJUDICACIÓN.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

EN TODOS LOS CASOS, LA CONVOCANTE PREFERIRÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS CONTRATISTAS, DE AQUELLOS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE IGUAL MANERA.

- D. DECLARACIÓN ANUAL DEL **EJERCICIO FISCAL 2016 Y 2017**, (2 AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES DEL EJERCICIO FISCAL) LOS TRES ÚLTIMOS **PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2018, ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017 DICTAMINADOS O NO INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS**, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (**ANEXAR CÉDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE**). EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

TERCERA.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE ENTREGARÁ AL PARTICIPANTE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS Y LES PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CAMPO QUE REQUIERA; CON LA FINALIDAD DE CONOCER TODO LO RELACIONADO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, MOSTRARÁ EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EL DÍA **13 DE JUNIO DE 2018**, PARA LO CUAL EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EL **ACCESO PRINCIPAL AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE COATZACOALCOS CON DOMICILIO EN ESQUINA DE LA AV. DR. JOSÉ LEMARROY CARREÓN Y AV. FRANCISCO MOROSINI CORDERO S/N EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., A LAS 14:00 HRS.**

LA CITADA VISITA TENDRÁ POR OBJETO EL QUE CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS SERÁ OPTATIVA.

EN NINGÚN CASO **“EL ORGANISMO”** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE **“LA CONTRATISTA”** OBTenga AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, Y AL SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EL HECHO DE QUE NO SE HAYAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

DE LA VISITA DE OBRA SE ENTREGARÁ CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA AL LUGAR POR LA CONVOCANTE LA CUAL DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA PROPUESTA, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

“LA CONTRATISTA” DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.

LAS DUDAS O PREGUNTAS RESPECTO A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, SI LAS HUBIERA, SE RESPONDERÁN EN EL MISMO SITIO DURANTE EL RECORRIDO Y SU RESULTADO SE ASENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

CUARTA.- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

LA CONTRATISTA EN EL PRECIO UNITARIO COMPRENDERÁ TODOS LOS CARGOS PARA TENER LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE “LA CONVOCANTE” ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

A).- QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA UN RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA OBJETO DE LA PRESENTE CON FIRMA ELECTRÓNICA ACTUALIZADA Y VIGENTE A EFECTOS DE LA DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA LA CUAL SE HARÁ POR LOS MEDIOS CONVENCIONALES O EN SU CASO POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA Y DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ORGANISMO EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- B).**- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN.
- C).**- QUE NOTIFICARÁ FORMALMENTE LA EXISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA A **"EL ORGANISMO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LA ZONA DE COMEDOR DE SUS TRABAJADORES.
- D).**- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.
- E).**- QUE EN CASO DE SER EL ADJUDICATARIO, DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, **"EL ORGANISMO"** SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA QUE ELABORE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.
- F).**- QUE PROPONEN PRECIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- G).**- QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.
- H).**- QUE EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRARÁ CON LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.
- I).**- QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS, DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO POR UTILIDAD; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY, E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÉ EN CONSIDERACIÓN LOS EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016, Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS;

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DEL SERVICIO.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO. **EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEBERÁ SER MEDIANTE UN FLUJO DE CAJA (SE ANEXA FORMATO).**

EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

- J).- QUE AL CONTRATO Y SUS REVALIDACIONES ANUALES, EN SU CASO, SE AGREGARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ALUDIDOS EN EL **INCISO "I"** ANTERIOR Y LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO, Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE, DE COMÚN ACUERDO CON **"EL ORGANISMO"** DICHS DOCUMENTOS.
- K).- QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO, MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR ÉL MISMO.
- L).- QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- 1.- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA O POR COMPUTADORA **NO** SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS. EL PRESUPUESTO DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.
- 2.- SE ANOTARÁN EN EL PRESUPUESTO LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS, CON **LETRA Y NÚMERO, CON AJUSTE AL CENTÉSIMO (DOS DÍGITOS)**.
- 3.- EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE SERVICIO ANOTADA POR **“LA CONVOCANTE”** POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
- 4.- CUANDO EL PRESUPUESTO SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, **DEBERÁ** ANOTARSE EL **MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**
- 5.- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR **“LA CONVOCANTE”** Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA.
- 6.- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

M).- TODAS LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES ESCRITAS Y EL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN EL TOTAL DE LA PROPUESTA, SE **REALIZARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**

N).- QUE DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, PREVIO A SU FIRMA, DEBERÁ DE MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

A.- QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A **LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017, ASÍ COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES **MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2018** POR LOS MISMOS IMPUESTOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.**

B.- QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE **2017** EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DICHO ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

QUINTA.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE ENTREGARÁN A LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD UBICADO EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ., PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS O ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SOLICITADOS LAS PRESENTES INSTRUCCIONES DEBIDAMENTE **FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, LA MISMA SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE CÓMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. EN FOLDERS POR SEPARADO.
- B. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
- C. NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. ESTARÁ DIRIGIDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
- II. NUMERO DE INVITACIÓN DE REFERENCIA
- III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
- IV. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SEXTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE ACEPTAR PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- 2.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
- 3.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA **LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 4.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- 5.- ESCRITO DE CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR “**EL ORGANISMO**”, ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- 6.- ESCRITO EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.
- 7.- ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.
- 8.- ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO, MODELOS DE GARANTÍAS Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- 9.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 10.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO, EN SU CASO, CONSIDERAR COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

NO SE OMITE SEÑALAR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DICHA MANIFESTACIÓN SE REALICE CON FALSEDAD, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- 11.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL PARTICIPANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ LA GERENCIA DE OBRA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- 12.- CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIENES DEBEN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

SE PODRÁN CONSIDERAR COMO MANO DE OBRA AL PERSONAL PROFESIONAL, ESPECIALISTA Y TÉCNICO DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES ASOCIADAS CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

- 13.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS Y SUS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

14. RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO DE OFICINA ACORDE CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARTICULARES PARA ESTE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS; TRATÁNDOSE DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE OFICINA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.

- 15.- ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA; RELACIÓN DEL PERSONAL INDICANDO ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS-HOMBRE NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN POR SEMANA O MES.

- 16.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE MANTENER ESTRUCTURA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA CONTRATACIÓN.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

- 17.- ESCRITO DE PROPUESTA FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONTRATISTA.

- 18.- PRESUPUESTO DE TRABAJO Y CANTIDADES DE SERVICIO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA. **ANEXANDO ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO Y OPUS**

- 19.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

OBRA, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES Y PORCENTAJES.

- 20.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LA LEY, Y A LAS PRESENTES BASES.
- 21.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 22.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.
- 23.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO, QUE SE EMPLEARÁN EN EL SERVICIO; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS.
- 24.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- 25.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ, ANEXANDO COPIA DE DONDE SE TOMÓ EL INDICADOR ECONÓMICO.
- 26.- UTILIDAD PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE.
- 27.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO; EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.251117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.
- 28.- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SOBRECOSTO.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

29.- PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA.

30 SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, CONSIDERANDO INICIALMENTE, EN SU CASO, EL MONTO, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA INDICADO EN EL APARTADO D) DE ESTAS BASES EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE UTILIZACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.

1. DE LA MANO DE OBRA.
2. DEL EQUIPO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
3. DE LOS MATERIALES.
4. DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

31.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.PDIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.

LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR **“LA CONVOCANTE”**, SE DEVOLVERÁN A LA MISMA FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.:

1. INSTRUCCIONES, ANEXOS, INVITACIÓN Y CONSTANCIA DE VISITA.
2. LOS TRABAJOS POR EJECUTAR (TÉRMINOS DE REFERENCIA).
3. MODELO DE CONTRATO Y GARANTÍAS.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, A ELECCIÓN DEL PARTICIPANTE; EN UN SOBRE QUE LLAMARÁ DOCUMENTACIÓN LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL **EJERCICIO FISCAL 2016 Y 2017**, (2 AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES DEL EJERCICIO FISCAL) LOS TRES ÚLTIMOS **PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2018 (LOS 3 MESES INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA**



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

ADJUDICACIÓN DICTAMINADOS O NO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017 INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. (ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE). EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL.
- 4.- REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- 5.- LA CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:
 - I. COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE LA CONTRATISTA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE SESVER, DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DEL LICITANTE Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS,
 - II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO OFICIAL.
 - III. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- 6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A).-DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
 - B).-DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

SÉPTIMA- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

“LA CONVOCANTE”, RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2018 A LAS 16:00 HRS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, UBICADA EN EL EDIFICIO H EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

OCTAVA.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- A) EN LA REVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI LA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN.
- B) SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
 - I... LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA
 - II...EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
 - III. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
 - IV. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX, 52 Y 79 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ
 - V. SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, QUE FUERAN SEÑALADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVR-DIS-2018-005-REFISEV

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

UNA VEZ LLEVADA A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA **“LA CONVOCANTE”** EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL **DÍA 28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 14:00 HRS.** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III. DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS [HTTPS://COMPRAYER.GOB.MX](https://COMPRAYER.GOB.MX) Y [HTTP://WEB.SSAVER.GOB.MX](http://WEB.SSAVER.GOB.MX).

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 55 DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, VÍA ELECTRÓNICA O EN JUNTA PÚBLICA, ESTE ÚLTIMO CASO A LA QUE, PREVIA CITACIÓN, PODRÁ ASISTIR LIBREMENTE EL CONTRATISTA QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOLE COPIA DEL MISMO Y LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ASENTANDO QUE:

- I. REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;
- II. GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y
- III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE NOTIFIQUE EL FALLO, **“EL CONTRATISTA”** PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO, Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA EJECUTORA, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE EQUIPO, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN CASO DE DIFERIMIENTO DE FALLO **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, **“EL ORGANISMO”** SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE LO ELABORE.

DÉCIMA PRIMERA.- FIRMA DEL CONTRATO.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- I. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS **DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS **10** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER A LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTRERIDAD EFICAZ 2010.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- I. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES, QUE ABARCARÁ COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA.
- II. **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- III. **“EL CONTRATISTA”**, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.
- IV. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA **2.1.31** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO **2018**, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA **“RESPUESTA DE LA OPINIÓN”**, DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

- V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **“EL CONTRATISTA”**, DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO Y 11, 14, 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO N° EXT. 287 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015.

- A. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA CONVOCANTE”** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE A **“EL CONTRATISTA”** SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A ESTA CONVOCANTE DENTRO EN LOS DIEZ NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME AL MODELO DE FIANZAS INCLUIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICO – ECONÓMICOS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- B. EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE A “**EL CONTRATISTA**” QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO PRESENTE LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN;
- C. PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO, “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, LA CUAL SERÁ CONCEDIDA POR LA UNIDAD PRESUPUESTAL DESPUÉS DE HABER REALIZADO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO Y SE ACREDITE QUE LA OBRA CONTINÚA EN BUEN ESTADO. LA GARANTÍA QUE SE REFIERE A ESTE NUMERAL PODRÁ INCLUIRSE DE MANERA CONJUNTA A LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 68 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ LOS CONTRATISTAS OTORGARAN LAS GARANTÍAS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
 - B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL FINIQUITO O BIEN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;
 - C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
 - D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- II. EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO OBJETO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA; Y
- IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LOS ENTES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, O A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE HUBIEREN FIJADO EN EL CONTRATO ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

DE LOS ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA** QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES, Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS COMO **ANEXO**

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DE SER PROCEDENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ Y DARÁ AVISO A LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN PROCEDA, PARA EL PAGO RESPECTIVO. LOS CONTRATISTAS CUBRIRÁN EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE SERVICIOS, COMO DERECHOS, POR



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ARTÍCULO 65 PÁRRAFO 2 Y 3 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DETERMINA. LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE SERVICIOS, RETENDRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTOS DERECHOS. **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTE CARGO NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS NI EN NINGÚN OTRO DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL PARTICIPANTE.**

EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL ORGANISMO”.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO (TEC)
2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
3. ESTADO DE CUENTA
4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR PARTIDA
6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARÁ EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR (DEBIDAMENTE FIRMADO)
8. FORMATO DE ESTIMACIÓN
9. RESUMEN DE GENERADORES.
10. GENERADORES DE SERVICIOS.
 - a) DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL CONCEPTO.
 - b) LAS OPERACIONES CLARAS DETALLANDO LA PROCEDENCIA DEL RESULTADO.
- 11.- CROQUIS DETALLADO, CON COTAS LEGIBLES. TAMAÑO DE NÚMERO MÍNIMO 8.
- 12.- COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS EN ESTE CASO POR LA RESIDENCIA DE OBRA).
- 13.- REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
 - SE DEBE INCLUIR UNA FOTOGRAFÍA POR CONCEPTO O VARIAS.
 - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
 - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).
- 14.- EL INFORME MENSUAL DE LA OBRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
 - a) AVANCE FÍSICO-FINANCIERO
 - b) INFORME FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- c) FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES
- d) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- e) INFORME DE DESVIACIONES AL PROGRAMA
- f) INFORME DE PROBLEMÁTICAS RELEVANTES

EN CASO DEL FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.
2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
3. ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
4. FINIQUITO.
5. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
6. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
7. BITÁCORA ORIGINAL DEL SERVICIO REALIZADO. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).
- 8.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HABER INTEGRADO EL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA Y DEL SERVICIO DE GERENCIA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 9.- INFORME FINAL DEL SERVICIO REALIZADO.

LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. .



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR “**EL CONTRATISTA**” PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- I. DE TRABAJOS DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA EJECUTADOS;
- II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
- VI. DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, Y
- IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL INTERÉS PÚBLICO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO EL ENTE PÚBLICO LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA;
- II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE;
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CUYO CONTRATO SE TERMINE ANTICIPADAMENTE;
- IV. IMPORTE CONTRACTUAL;



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- V. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
- VI. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS;
- VII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS;
- VIII. RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO QUE SE VAYA A TERMINAR ANTICIPADAMENTE;
- IX. ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS; Y
- X. PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARA EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO RELATIVO A FINIQUITO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE BASARÁ EN LO SIGUIENTE:

“LA CONVOCANTE” OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA CONVOCANTE” ANTE EN LUGAR DE INICIAR LA RESCISIÓN RESPECTIVA DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MISMO A FIN DE REPROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, PARA QUE SE CONCLUYA EL SERVICIO CONTRATADO POR RESULTAR MÁS CONVENIENTE PARA ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; Y
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL CONTRATISTA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE LEVANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 259 C FRACCIÓN D) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SE VALORARA TAMBIÉN COMO PRUEBA. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DICHO PLAZO.

“LA CONVOCANTE” RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA:

- I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO;
- II. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR EL ENTE PÚBLICO;
- III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;
- IV. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE TRABAJADORES O EQUIPO Y, A JUICIO DEL ENTE PÚBLICO, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARA COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO EL ENTE PÚBLICO HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ENTE PÚBLICO;
- VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ENTE PÚBLICO;



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

VIII. NO DA AL ENTE PÚBLICO Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;

XI. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; Y

XII. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE EL ENTE PÚBLICO REALICE AL CONTRATISTA RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SEÑALARAN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DARLO POR RESCINDIDO RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

- III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y
- IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SERVICIO. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, EL ORGANISMO REALIZARÁ LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS MONTOS DE LOS INSUMOS, CON LA MISMA PERIODICIDAD CON QUE EL BANCO DE MÉXICO PUBLIQUE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AFECTANDO EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

SE CONSIDERARÁ QUE EL PARTICIPANTE HA INCLUIDO EN SUS PRECIOS INICIALES LOS MECANISMOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA QUE LOS PRECIOS REFLEJEN SU PARTICULAR ESTRUCTURA DE COSTOS.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS SERÁN CALCULADOS EN BASE A LOS RELATIVOS O ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. PARA LOS COSTOS DE INSUMOS DEL EXTRANJERO, SESVER RECONOCERÁ LOS ÍNDICES DE LAS FUENTES OFICIALES DEL PAÍS DE ORIGEN DE DICHS INSUMOS.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA EL CONTRATISTA O SESVER NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SESVER PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

“EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO, AVISARÁ A LA SEFIPLAN Y AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, A FIN DE QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES E INTERVENGAN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA EL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA

EL CONTRATISTA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A ENTREGAR EL INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN ORIGINAL Y EN CD RW.

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. LO NO PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARA A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.
- b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.
- c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL MODELO DE CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 12 DE JUNIO DE 2018.

**C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**

AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV

RELATIVO AL:

SROP CONSISTENTES A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.

QUE SE CELEBRA A LAS **14:00** HRS. EL DÍA **13** DE **JUNIO** DE **2018** Y CONTEMPLA EL **HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE COATZACOALCOS CON DOMICILIO EN ESQUINA DE LA AV. DR. JOSÉ LEMARROY CARREÓN Y AV. FRANCISCO MOROSINI CORDERO S/N EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE MENCIONAN, CERTIFICAN QUE LA VISITA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LA EFECTUÓ LA CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE COMO FUE PREVISTO	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA	FIRMA
ING. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	
ARQ. CARLOS CASTILLO CORTÉS JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA	
ING. ROBERTO CALLEJAS BAÉZ SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.	

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES AL ASISTENTE:

EL OBJETO DE LA VISITA ES QUE LA CONTRATISTA ANALICE LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LAS ACTIVIDADES, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

LA CONTRATISTA DECLARA HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARA LA SUPERVISIÓN Y QUE CONOCE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, LA CONTRATISTA SE REUNIÓ PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LAS



RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PERSONA MORAL Y PREGUNTA FORMULADA	RESPUESTAS
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE LA CONTRATISTA.	

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LA CONTRATISTA A PREGUNTAR EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA VISITA, NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO **LAS 15:58 HRS.**, DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA AL PRESENTE DE COPIA FOTOSTÁTICA FIRMADA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.		

----- FIN DE LA CONSTANCIA -----



DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2018**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PERTENECIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EMITE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA CONTRATACIÓN DE LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 12, 32 FRACCIÓN IX, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, XLVI, 3 APARTADO B FRACCIÓN VII, 10, 36, 49, 50 FRACCIÓN II Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 60, 61 FRACCIÓN II Y 62 DE SU REGLAMENTO**, 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY NÚMERO 366 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1 DE LA LEY NÚMERO 348 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 2 Y 14, FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 1, 19 FRACCIONES III, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES I, VI, XI, XVII, XXI, XXII, XXIII, 25 FRACCIÓN XXVI Y LVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 11 FRACCIÓN XI, XIII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 58, 59, 60, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 61, 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DATOS GENERALES

SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.

ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV
PLAZO DE EJECUCIÓN	130 DÍAS NATURALES
INICIO PROGRAMADO	28 DE JUNIO DE 2018
TÉRMINO PROGRAMADO	4 DE NOVIEMBRE DE 2018
RECURSOS DISPONIBLES Y SU ORIGEN	RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018.
NÚMERO DE OBRA	02022018200037
DSP NO.	SSE/D-1217/2018 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018
CPPI NO.	CPPI-SESVER-R-00470-18
MODALIDAD DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATO	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO



ANTECEDENTES

1. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016 SE REALIZÓ EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
2. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
3. EL C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ASISTE AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016; QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO, ENTRE OTRAS A TRAMITAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y VALIDAR CON APOYO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, LICITACIÓN Y HASTA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS VIGENTE EN EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. 478 TOMO CXCV DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.
4. CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SESVER-DIS-CR-2017-010-AD-EXC** RELATIVO A **LOS SERVICIOS RELACIONADOS CONSISTENTES EN LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS** ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** POR CONDUCTO DEL C. **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S. A. DE C. V.** REPRESENTADA POR EL C. **RODRIGO CASTILLO FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. DICHO CONTRATO SE PACTÓ POR UN MONTO DE **\$9'491,196.72 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 M. N.)** QUE INCLUÍAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CIENTO NOVENTA (190) DÍAS NATURALES, COMPRENDIDOS DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE AL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.
5. CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** CELEBRÓ CON LA EMPRESA **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** EL CONVENIO ADICIONAL EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **SESVER-DIS-CR-2017-010-AD-EXC**, EN EL QUE LAS PARTES ACORDARON MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS: **SERVICIOS RELACIONADOS CONSISTENTES EN LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS** QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE Y COMO FECHA DE TERMINACIÓN EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y CON UN MONTO TOTAL MODIFICADO DE CONTRATO CON IVA INCLUIDO DE 12,791,196.72 (DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.
6. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS MEDIANTE OFICIO **NO. SSE/D-1217/2018 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018**, EMITE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO A LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO NO. **SESVER/DA/3113/2018**, PARA DESTINARSE A LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ, POR UN MONTO DE **\$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL**



PESOS 00/100 M.N.) DENTRO DEL CAPÍTULO DE “INVERSIÓN PÚBLICA” 2018 PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE: SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018, LA CUAL TIENE SUSTENTO EN EL DSP. NO. SSE/D-1217/2018 Y CPPI NO. CPPI-SESVER-R-00470-18 CON NUMERO DE OBRA 02022018200037.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE DE LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL...”.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE: **“LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”**

SEGUNDO.- QUE UNA DE LAS PREMISAS FUNDAMENTALES ES LA ATENCIÓN DE SERES HUMANOS. ESTE COMPROMISO, SE ASUME CON UNA VISIÓN MODERNA, QUE INCLUYE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL, TODO ELLO, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, ES EL COMPROMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PROMOVER Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ASÍ COMO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO.

TERCERO.- QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 PROPONE, EN MATERIA DE SALUD, AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD UNIVERSAL, GARANTIZAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS MEXICANOS, CON INDEPENDENCIA DE SU CONDICIÓN SOCIAL O LABORAL, FORTALECER LA RECTORÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DESARROLLAR LOS INSTRUMENTOS PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y EFECTIVA DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, FOMENTAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL, E IMPLANTAR UN PROCESO DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN ACORDE CON ÉSTA Y CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA UNA INTEGRACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

CUARTO.- QUE EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2016-2018 ESTABLECE DENTRO DE LOS FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS EN LOS FACTORES VERTICALES O SECTORIALES EN SU PUNTO 8 **“REORGANIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD, SU EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO. REPENSAR EL CONCEPTO DE SALUD/ENFERMEDAD EN EL LARGO PROCESO PREVENCIÓN/PREDICCIÓN Y TRATAMIENTO/CURACIÓN DE ENFERMEDADES; FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DE CAPITAL ORGANIZACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y GENERACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN Y ADOPCIÓN DE INNOVACIONES MÉDICAS Y TECNOLÓGICAS”** Y EN EL CAPÍTULO 15 DE SALUD-REORGANIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD, SU EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL SUBCAPÍTULO PROYECTOS DETONADORES CON IMPACTO EN LA CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS SERVICIOS: **“AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD: ES DESEABLE QUE LOS VERACRUZANOS PUEDAN CONTAR CON CLÍNICAS, HOSPITALES O CENTROS DE SALUD, BIEN EQUIPADOS, CERCA DE SUS HOGARES...”**; ASÍ, DE ESTA MANERA PLANTEA LA ESTRATEGIA DE OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD EXISTENTE EN EL ESTADO, CON LA INICIATIVA DE DEFENDER Y PROYECTAR NUESTRA IDENTIDAD A FUTURO Y ALCANZAR NUESTRAS METAS ESTATALES. EL CRECIMIENTO DEBE RESPONDER A LAS DEMANDAS EN SALUD, RECLAMOS QUE ADQUIEREN UNA PRIORIDAD IRRESTRICTA EN EL CASO DE LA POBREZA EXTREMA EN DONDE LOS REZAGOS SON INCOMPATIBLES CON EL PROYECTO ESTATAL, PARA ELLO SE PARTE DEL EJE RECTOR DEL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO.



QUINTO.- QUE CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY N° 54, QUE CREÓ EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DEL INSTRUMENTO JURÍDICO ALUDIDO CON ANTELACIÓN, CUYOS FINES SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.

SEXTO.- QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ; ADEMÁS, TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL, LA ATENCIÓN DE SERES HUMANOS. ESTE COMPROMISO, SE ASUME CON UNA VISIÓN MODERNA, QUE INCLUYE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO, DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL, TODO ELLO, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, ES EL COMPROMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PROMOVER Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ASÍ COMO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO.

SÉPTIMO.- QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES EN SALUD DE LA POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE O CON SEGURO POPULAR, CUENTA CON UN TOTAL DE 614 CENTROS DE SALUD RURALES, 94 CENTROS DE SALUD URBANOS, 66 EQUIPOS DE SALUD ITINERANTES UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 41 UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (CARAVANAS), 3 UNEME-SORID, 17 UNEME-CAPA, 2 UNEME-CISAME, 1 UNEME CON HOSPITALIZACIÓN, 6 CAPASITS, 1 CONSULTORIO DELEGACIONAL, 3 CENTROS DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN, 24 HOSPITALES INTEGRALES O DE LA COMUNIDAD, 27 HOSPITALES GENERALES, 3 HOSPITALES DE ESPECIALIDADES Y 2 HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, DISTRIBUIDOS EN 11 JURISDICCIONES SANITARIAS, NO OBSTANTE, LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD CON LA QUE SE CUENTA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA TIENE MUCHOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, ALTO GRADO DE DETERIORO, MAL ESTADO FÍSICO Y ABANDONO, INSUFICIENTE, FUERA DE NORMA Y EL EQUIPO EXISTENTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y OBSOLETO EN SU MAYORÍA. LO ANTERIOR, TOMADO DE LA FUENTE **DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS POR JURISDICCIONES SANITARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE LA PAGINA WEB DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, ESTO ES WWW.SSAVER.GOB.MX.

OCTAVO.- QUE A LA **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, LE CORRESPONDE ***“SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN” Y “PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y TRAMITAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE”***, EN APEGO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XLVII Y A LA FRACCIÓN LVI RESPECTIVAMENTE DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 478 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ APROBADO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ: ***CONSIDERAR EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.***

NOVENO.- QUE LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA ELABORAR Y VALIDAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA O PROYECTO; SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO,



REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DEMÁS INMUEBLES Y ANEXOS QUE REQUIERA EL SECTOR SALUD EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN, LA NORMATIVIDAD DE OBRA PÚBLICA APLICABLE, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS PARA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, A FIN DE PRESERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ASÍ COMO ATENDER LOS ASUNTOS EN MATERIA DE OBRA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA A EFECTO DE REALIZAR LA REVISIÓN, DICTAMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD, PROPONIENDO AL DIRECTOR GENERAL LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTERIOR 478 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DÉCIMO.- QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, SE ENCUENTRA UBICADA EN LA RESERVA TERRITORIAL DUPORT OSTIÓN, AV. DR. JOSÉ LEMARROY CARREÓN, ESQ. AV. MTRO. FRANCISCO MOROSSINI CORDERO NO. 800, COATZACOALCOS, VER.; PARA BENEFICIAR A TODOS LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS Y SU ZONA DE INFLUENCIA. EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS ESTÁ SITUADO EN LA ZONA SUR DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL NORTE DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, SUS COORDENADAS GEOGRÁFICAS SON 18°08'09" LATITUD NORTE Y 94°27'48" LONGITUD OESTE, A UNA ALTURA DE 10 MSNM.

ACTUALMENTE EL MUNICIPIO CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE MÁS DE 300,000 HABITANTES. LA REGIÓN COATZACOALCOS ESTÁ CONFORMADA POR LA REGIÓN OLMECA, MISMA QUE COMPRENDE 25 MUNICIPIOS: ACAYUCAN, COATZACOALCOS, COSOLEACAQUE, CHINAMECA, LAS CHOAPAS, HIDALGOTITLÁN, IXHUATLÁN DEL SURESTE, JÁLTIPAN DE MORELOS, JESÚS CARRANZA, MECAYAPAN, MINATITLÁN, MOLOACÁN, OLUTA, OTEAPAN, PAJAPAN, SAN JUAN EVANGELISTA, SAYULA DE ALEMÁN, SOCONUSCO, SOTEAPAN, TEXITEPEC, ZARAGOZA, AGUA DULCE, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, UXPANAPA; EN ESTE SENTIDO SE DETERMINÓ QUE DURANTE EL 2016 LA REGIÓN DE COATZACOALCOS CONTABA CON UN TOTAL DE 1,282,260 HABITANTES, LO QUE REPRESENTA EL 15.8% DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO, CIFRA QUE LA COLOCA EN EL SEGUNDO LUGAR DEL ESTADO CON MÁS POBLADORES.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE EL CONTRATO **SESVER-DIS-FPGC-2016-01-LPN** RELATIVO A LA **CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ, MUNICIPIO COATZACOALCOS (SÍNDROME METABÓLICO DE 90 CAMAS)**, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN CON UN AVANCE FÍSICO DEL 63%, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA EMPRESA CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN EXTERNA YA HA CONCLUIDO EL PERIODO CONTRACTUAL DE SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SEGÚN LO DICHO EN SU CONTRATO ORIGINAL No. **SESVER-DIS-CR-2017-010-AD-EXC** Y CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO No. **SESVER-DIS-FPGC-2017-010-AD-EXC-AMP-1°** CON FECHA DE 24 DE MARZO DE 2018; NO OBSTANTE, CONTINUÓ TRABAJANDO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE SU CONTRATO ORIGINAL SIN PERJUICIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EN BENEFICIO DEL ESTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE EJERCER EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DE **\$317.9 MDP** SEGÚN LOS COMPROMISOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES); ACOTADO MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 17 DE MARZO DE 2018 CON LA CUAL SE ESTABLECE QUE CONTINUARÁ TRABAJANDO BAJO SU CUENTA Y RIESGO MIENTRAS QUE PARALELAMENTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ GESTIONARÁN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE GENEREN.

ESTE PERIODO ABARCA DEL 25 DE MARZO HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2018 EN LA CUAL LA EMPRESA HA GESTIONADO LA REVISIÓN DE VOLUMENES PARA LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO SEÑALADO, HA CUMPLIDO CON SU PLANTILLA DE PROFESIONALES TÉCNICOS ACORDE CON SU PROPUESTA ORIGINAL Y CON LA CUAL SE HA AVANZADO EN LOS FRENTE DE: DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN. DUCTERÍA PARA LAS INSTALACIONES HIDRÁULICA, CONTRA INCENDIO, GASES MEDICINALES, ACABADOS COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN



DE PISOS, AZULEJOS, MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO, PLAFONES, CANCELERÍA DE ALUMINIO, HERRERÍA Y CARPINTERÍA, DUCTOS Y CABLEADO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE SONIDO, SISTEMAS DE ENFERMO-ENFERMERA, TELEFONÍA, INFORMÁTICA, TELEVISIÓN Y CIRCUITO CERRADO, ALARMAS Y DETECCIÓN DE INCENDIOS ENTRE OTROS.

ASIMISMO, LOS SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA SON NECESARIOS E IMPORTANTES PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE LLEVAR LOS REGISTROS, LA DOCUMENTACIÓN Y LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS; ESTO ES MOTIVO ADICIONAL Y NECESARIO PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, YA QUE CUENTAN CON PROFESIONALES CON CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ACORDES CON EL MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE SUPERVISAN Y AUNADA A UNA EXPERIENCIA ORGANIZACIONAL EN CUESTIONES DE PLANEACIÓN DE PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO DE LOS MÉTODOS CONSTRUCTIVOS HOSPITALARIOS; LA SUPERVISIÓN TIENE LA HABILIDAD DE COADYUVAR CON EL CONTRATISTA PARA RESOLVER PROBLEMÁTICAS LAS CUALES REQUIEREN SOLUCIONES INMEDIATAS.

POR OTRO LADO, SI SE HUBIERA PRESCINDIDO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA U OTRA EMPRESA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA LA OBRA EN COMENTO; ESTO OBSTACULIZARÍA EL AVANCE PROGRAMADO Y NO SE OBTENDRÍA EL OBJETIVO DE CONCLUIR LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL Y DIFICULTARÍA EL PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA LA POBLACIÓN MATERNO-INFANTIL DEL ESTADO CON LA URGENCIA QUE REQUIERE.

ES IMPORTANTE ADEMÁS MENCIONAR QUE LAS DISTINTAS VISITAS A LA OBRA DE AUTORIDADES COMO SON LA MANDOS SUPERIORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), ENTRE OTRAS CUYA FINALIDAD ES LA DE GARANTIZAR EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON ESTAS INSTANCIAS; HA SIDO DE GRAN APOYO Y SUSTENTO EL CONTAR CON LOS SERVICIOS DE LA ACTUAL SUPERVISIÓN EXTERNA, SIENDO ESTA LA EXTENSIÓN DE LA AUTORIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y POR ENDE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ EN LA OBRA, GARANTIZANDO QUE PUEDA GENERARSE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL HOSPITAL.

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE LA **CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ, MUNICIPIO COATZACOALCOS (SÍNDROME METABÓLICO DE 90 CAMAS)**, ORIGINALMENTE FUE AUTORIZADA SU EJECUCIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DE NECESIDADES No. **CDN-7017/VER-554/15**, DEL 3 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL CUAL INCLUÍA LA OBRA EXTERIOR DEL CITADO INMUEBLE; SIN EMBARGO POSTERIORMENTE Y DERIVADO DE QUE QUE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN CONTRATÓ LA OBRA CON UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEFICIENTE Y SIN UN PROYECTO EJECUTIVO, MISMO QUE FUE REALIZADO POR LA CONTRATISTA CONFORME AVANZABA EN LOS TRABAJOS, LO CUAL FUE RETRASANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; MOTIVO POR EL CUAL FUE NECESARIO LLEVAR A CABO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (CNPSS), LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS; ATENDIENDO QUE EL PERIODO CONTRACTUAL DE LA OBRA FUE DE 250 DÍAS NATURALES, SIENDO ESTE INSUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE TAL MAGNITUD Y COMPLEJIDAD.

AUNADO A ELLO LA OBRA SE CONTRATÓ SIN TOMAR EN CUENTA LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO PRESENTADO DENTRO DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO (ACB) DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, POR LO QUE FUE NECESARIO REAJUSTAR LOS MONTOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE TRAMITAR LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, TODA VEZ QUE LA CNPSS NO AUTORIZA PAGAR TRABAJOS QUE ESTÉN FUERA DE LOS CONCEPTOS CONTEMPLADOS EN EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO (ACB), PRESENTADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SALUD (DGPLADES); ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PROBLEMÁTICA ANTES DESCRITA Y EL CAMBIO DE VOCACIÓN DE LA NUEVA OBRA SERÁ DEDICADO A ATENDER EXCLUSIVAMENTE A LAS MUJERES; AL RESPECTO EL CAMBIO ANTES SEÑALADO AFECTA PRESUPUESTALMENTE AL PROYECTO, SIENDO INSUFICIENTE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

EN FUNCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO CERIFICADO DE NECESIDADES PARA AMPLIAR LOS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN Y COSTO DE INVERSIÓN, DEJANDO SIN EFECTO EL ANTERIOR CERTIFICADO DEL AÑO 2015; CON LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES)



MEDIANTE EL OFICIO DGPALDES-DGAPI-DPMS-1672-2018 DEL 23 DE ABRIL DE 2018, EMITE EL NUEVO CERTIFICADO DE NECESIDADES DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018 REGISTRADO CON EL MISMO NÚMERO, ESTO ES: **CDN-7017/VER-554/15**; Y NO INCLUYÓ LA OBRA EXTERIOR NI EL EQUIPAMIENTO DEL CITADO HOSPITAL.

POR TAL MOTIVO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ MEDIANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN RESPUESTA AL APOYO DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL CONVIENE EN OTORGAR UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA OBRA EXTERIOR DEL HOSPITAL EN COMENTO, POR LO QUE LA CITADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS MEDIANTE OFICIO NO. SSE/D-1217/2018 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018, EMITE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO A LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO NO. SESVER/DA/3113/2018, PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EXTERIOR (ESTACIONAMIENTO, VIALIDADES INTERNAS, PATIO DE MANIOBRAS, ETC.), SEÑALÉTICA, JARDINERÍA, PRELIMINARES; ENTRE OTROS, QUE SON NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ, POR UN MONTO DE \$13'500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) DENTRO DEL CAPÍTULO DE "INVERSIÓN PÚBLICA" 2018, PARA LLEVAR A CABO LA: OBRA EXTERIOR DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER. CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018, LA CUAL TIENE SUSTENTO EN EL DSP NO. SSE/D-1217/2018, CPPI NO. CPPI-SESVER-R-00470-18 Y NÚMERO DE OBRA 02022018000037 .

DÉCIMO TERCERO.- QUE LA OBRA EXTERIOR DE LOS HOSPITALES REPRESENTAN UNA PARTE MÁS DE LAS SITUACIONES QUE REQUIEREN UNA ADECUADA GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA YA QUE PARA CASI CUALQUIER PERSONA EL ESTAR EN UN HOSPITAL ES UNA EXPERIENCIA ABRUMADORA Y TRAUMÁTICA, GENERADORA DE GRAVES ESTADOS DE ANSIEDAD, ANGUSTIA, ESTRÉS, ETC., TANTO PARA LOS ENFERMOS ASI COMO PARA LOS FAMILIARES QUE LOS ACOMPAÑAN; SIN PASAR POR ALTO LA SALUD FISICA Y MENTAL DE LOS MÉDICOS, ENFERMERAS Y DEMÁS PERSONAL PROFESIONALES DE LA SALUD ADMINISTRATIVO AFIN; POR LO TANTO NO SOLAMENTE ES IMPORTANTE PONER ESPECIAL CUIDADO EN LA ATENCIÓN Y SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN CUALQUIER INSTITUCIÓN RELACIONADA CON LA SALUD, SINO TAMBIÉN EL EFECTO ANÍMICO QUE SE PERCIBA, LO CUAL SE TRADUCIRÁ EN UNA MEJOR EXPERIENCIA PARA PACIENTES Y PERSONAL, SI CUENTA CON JARDINES, PLAZOLETAS QUE MITIGUEN LA DESAZÓN MIENTRAS SE RECIBE EL SERVICIO DE SALUD.

UN HOSPITAL QUE TIENE UN BUEN DISEÑO EN LO QUE SE REFIERE A SUS OBRAS EXTERIORES, GARANTIZA, COMPLEMENTA Y MEJORA EL FUNCIONAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A PROTECCIÓN Y/O DECORACION CUYOS ACABADOS OFRECEN UN AMBIENTE AGRADABLE Y NO SOLAMENTE VA A OFRECER UNA ESTANCIA DE MAYOR CALIDAD PARA EL PACIENTE Y SUS FAMILIARES SINO QUE BRINDA LAS CONDICIONES IDEALES DE TRABAJO PARA TODO EL PERSONAL PERMITIENDO QUE TENGAN UN MEJOR RENDIMIENTO, MENOS DESGASTE Y POR CONSIGUIENTE UN AMBIENTE DE CORDIALIDAD Y ARMONÍA ENTRE EL PERSONAL MÉDICO Y LOS PACIENTES, LO CUAL BENEFICIA A TODOS.

LOS ESTACIONAMIENTOS TIENEN GRAN IMPORTANCIA DENTRO DE UNA OBRA YA QUE ESTA DOCUMENTADO QUE LA FALTA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PACIENTES Y VISITANTES HA CONVERTIDO LAS INMEDIACIONES DE LOS HOSPITALES PÚBLICOS, TANTO FEDERALES COMO LOCALES, EN ZONAS CONFLICTIVAS Y ALTAMENTE PELIGROSAS. CIENTOS DE VEHÍCULOS COPAN LAS COLONIAS ALEDAÑAS A LOS MISMOS, SE ESTACIONAN EN ZONAS PROHIBIDAS O EN DOBLE Y HASTA TRIPLE FILA, NO SÓLO PROVOCANDO DESORDEN VIAL, SINO TAMBIÉN QUE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS RESULTEN AFECTADOS, INCLUYENDO EL BLOQUEO DE ENTRADAS PARA AMBULANCIAS Y LAS RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ES POR ESTO QUE EL **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER,** ES UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA A OTORGAR SERVICIOS MÉDICOS DEL MÁS ALTO NIVEL RESOLUTIVO Y EN UN MARCO DE EQUIDAD, RESPETO Y TRATO HUMANO CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR Y RECUPERAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA, PROMOVRIENDO LA MEJORA CONTINUA DE SUS PROCESOS DE ATENCIÓN Y GARANTIZANDO LA SATISFACCIÓN PERMANENTE DE USUARIOS Y DEL PERSONAL OPERATIVO.



POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE CONTINUAR CON LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA VIGILAR Y VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO CON LA CALIDAD REQUERIDA COMO LO ES LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CORTES DE TERRENO NATURAL, RELLENOS, COMPACTACIONES EMPLEANDO CONCRETOS DE $f'c=200$ KG/CM² CON ACABADOS DESLAVADOS; CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LOS NIVELES NECESARIOS SEGÚN LO INDICADO EN PROYECTO PARA LAS GUARNICIONES Y BANQUETAS Y CUYOS ELEMENTOS SERVIRÁN PARA EL TRANSITO INTERIOR Y PERIMETRAL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS TANTO OPERATIVO Y TÉCNICO DEL INMUEBLE.

EN EL CASO DE LOS PAVIMENTOS DEL INTERIOR DE LA ZONA DEL HOSPITAL, SERÁN A BASE DE PAVIMENTOS DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-40, $f'c=250$ KG/CM², PARA LAS SUPERFICIES INTERIORES DE RODAMIENTO FACILITANDO EL ACCESO Y SALIDAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO; ASÍ MISMO SE DEBERÁ REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA PINTURA PARA EL SEÑALAMIENTO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR, ASÍ COMO LA PINTURA EN GUARNICIONES, SEGÚN LOS PLANOS DE VIALIDADES.

PARA TENER ÁREAS PERMEABLES EN LAS ÁREAS PERIMETRALES DEL HOSPITAL, SE EMPLEARÁ LA COLOCACIÓN DE ADOQUÍN HEXAGONAL COLOR NEGRO DE 7.5 CM DE ESPESOR, ASISMISMO SERÁN EMPLEADOS EN LOS ESPACIOS DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

GARANTIZANDO DE LA MISMA MANERA, LA SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS ABIERTOS COMO SON ESTACIONAMIENTO, PASILLOS EXTERIORES Y ÁREAS DE MANIOBRAS, SE INSTALARÁN EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LA INTEMPERIE A BASE DE LUMINARIO TIPO PUNTA DE POSTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE POSTE CÓNICO FABRICADO A BASE DE LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN DE CALIBRE 11 DE ALTA RESISTENCIA A BASE DE PLACA DE 28X28M; POR LO QUE PREVIO A ESTOS TRABAJOS SE DEBERÁ EJECUTAR LAS BASES PARA LOS POSTES, REGISTRO ELÉCTRICOS ASÍ COMO LA PINTURA, SEGÚN LO INDICADO EN EL PROYECTO.

ASISMISMO COADYUVAR TÉCNICAMENTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO APLICADO A LA OBRA EN EL DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES DE TEMPORADA Y/O ATÍPICAS QUE PUDIERAN OCURRIR EN LA ZONA, EMPLEANDO EL SUMINISTRO DE LA TRINCHERA-CANAL DE CAPTACIONES.

ES IMPORTANTE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL HACIA EL INTERIOR, ES NECESARIO COLOCAR LA PUERTA DE ACCESO LATERAL AL INMUEBLE, YA QUE ESTA SERVIRÁ PARA EL ACCESO DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE LÍQUIDOS COMO EL GAS LP, VEHÍCULOS DE GASES MEDICINALES, ENTRADA DE ALIMENTOS, RECOLECCIÓN Y SALIDA DE RESIDUOS CONTRALADOS Y MUNICIPALES, ETC.

POR LO ANTERIOR, EL ACCESO SERÁ A BASE DE POSTES TUBULARES DE ACERO SOLDABLE CÉDULA 40 INTERMEDIOS DE PTR REDONDO DE 3" DE DIÁMETRO, SOLERA DE FIERRO DE 7/16", ÁNGULO DE 5X1/2", CON DOS PUERTAS DE 2.90M CADA UNA, UNA PUERTA DE 1.47M Y UNA PUERTA DE 1.85M, ESTOS TRABAJOS INCLUYEN LA APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA, SEGÚN LO INDICADO EN EL PROYECTO.

PARA LOS TRABAJOS DE AMBIENTACIÓN A TRAVÉS DE JARDINES EXTERIORES SE EMPLEARÁN LA VEGETACIÓN ENDÉMICA DE LA ZONA Y A SU VEZ ATENUAR LO MAYOR POSIBLE EL FENÓMENO DE CORROSIVO PERIMETRAL AL INMUEBLE Y CUYAS CAUSAS QUE LAS PROVOCAN SON LOS VIENTOS COMBINADOS CON AGUA DE MAR Y ARENAS; Y CUYA CAUSA PRINCIPAL ES LA DECOLORACIÓN DE PINTURAS EN FACHADAS Y MANCHAS Y RAYADOS EN VIDRIOS.

PARA ELLO SE COLOCARÁN Y SEMBRADO DE PASTO TIPO ALFOMBRA, PALMAS SICA DE 1 A 1.20M DE ALTURA, ARLIA TRICOLOR DE 1.5M DE ALTURA, DRACENA ROJA DE 1.5M DE ALTURA, IZOTE DE 1.20M DE ALTURA, PALMA ROBELINA TRIPLE DE 1.50M DE ALTURA, PLAN DE MONEDITA MORADA PARA CETOS EN EL PERÍMETRO DE JARDINERA, MAGUEY ENANO, BAMBÚ ENANO, PALMA KERPIS DE UNA ALTURA 1.20M, ARLIA MARGARITA, PIEDRA BALASTRO TRITURADO, TIERRA NEGRA VEGETAL, ASÍ COMO EL EMPLEO DE HULE ANTIHIERBA EN ÁREA DE PIEDRAS Y DEMÁS ELEMENTOS SEÑALADOS EN EL PLANO DE VEGETACIÓN.



PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN ANTES SEÑALADA, ES NECESARIO CONTAR CON UN SISTEMA DE RED PARA EL RIEGO A BASE DE AGUA TRATADA, ES DECIR, OPTIMIZAR LOS RECURSOS QUE GENERA EL MISMO HOSPITAL Y ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE EMPLEAR Y REUTILIZAR EL AGUA QUE PROVIENE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

PARA QUE ESTE SISTEMA FUNCIONE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ SE DEBERÁ EMPLEAR LA INSTALACIÓN DE LA BOMBA TIPO CENTRÍFUGA HORIZONTAL, CON SUCCIÓN ROSCADA Y DESCARGA ROSCADA POR ARRIBA DE 25MM DE DIÁMETRO, PARA PROPORCIONAR UN GASTO DE 3.00 L/SEG. MOD. 1X11/4 X7-341, SE EMPLEARÁ UN TABLERO DE FUERZA Y CONTROL MOD. THRI-45TP PARA CONTROLAR Y PROTEGER UNA BOMBA DE 5 H.P. A 3500 RPM, 460 VOLT, 3 FASES, 60HZ, TODO LO ANTERIOR CONTENIDO EN UN GABINETE NEMA1, SE REQUERIRÁ TUBERÍA GALVANIZADA CONDUIT PARED GRUESA DE DIFERENTES DIÁMETROS (25MM,13MM Y 25MM), UNICANALES, ABRAZADERAS, CABLES DE COBRE THW-LS-75°C DE CALIBRES 08 Y 10, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, TRANSFORMADOR SECO DE 480/240-127V 1.5KVA, INTERRUPTORES DE PRESIÓN DE 0.2-8 KG/CM² Y MANÓMETROS DE GLICERINA, NICHOS PARA TABLERO ELÉCTRICOS, CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO 20 AMP. CON PROTECCIÓN A TIERRA.

PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA PARTE HIDRÁULICA ES NECESARIO SUMINISTRAR TINACO DE ROTOPLAS DE 5000 LTS., TUBERÍA DE POLIPROPILENO (TUBOPLUS) DE 63MM, 50MM, 40MM, 25MM, 63MM DE DIÁMETRO, ASÍ COMO LOS CODOS, CONECTORES, UNIONES, REDUCCIONES VÁLVULAS DE ESFERA, VÁLVULAS DE ACOPLAMIENTO, BASE DE CONCRETO DE 2.0M DE ANCHO X 3.0M DE LARGO X 20CM DE ESPESOR, SUMINISTRO DE JUEGO DE ELECTRONIVELES O PERA DE NIVEL.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, ES PRIORITARIO Y NECESARIO TENER UN CONTROL DE ACCESOS AL INMUEBLE; POR LO QUE TENDRÁ PARA EL CASO DEL ACCESO LATERAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA Y CUYOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN TRABAJOS DE OBRA CIVIL, COMO COLOCACIÓN DE FIRMES, APLANADOS, CADENAS, CASTILLOS, SE EMPLEARAN CONCRETOS DE F'C=150KG/CM², ACEROS DE REFUERZO, ASÍ COMO IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS A BASE DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE MEMBRANAS ASFALTICO.

PARA LOS ACABADOS SE EMPLEARÁN RECUBRIMIENTOS EN PISO, PÉTREOS O VIDRIADOS, PINTURAS ACRÍLICAS, PUERTA DE MADERA, FALSO PLAFÓN DE TABLA ROCA, HERRERÍA DE ALUMINIO.

PARA LA INSTALACIÓN HIDRÁULICA ES NECESARIO EMPLEAR TUBERÍA DE POLIPROPILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS, CONECTORES, VÁLVULAS, NICHOS PARA MEDIDOR DE AGUA, FLUXÓMETRO DE PEDAL; PARA EL CASO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE LA CASETA DE VIGILANCIA, ES NECESARIO EMPLEAR TUBO DE PVC DE 100MM Y 50MM, COLADERAS, REDUCCIONES DE PVC, INSTALACIÓN DE WC, LAVABO, CESPOL; ASÍ COMO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CABLES THW-LS-75° C, CALIBRES 10 Y 06, TUBERÍA CONDUIT PGG, CANALIZACIONES Y CABLES DE VOZ, MINISPLITS 12000 BTU; SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS DE CASETA DE VIGILANCIA.

ES IMPORTANTE CONTAR CON LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN DEL HOSPITAL, ES DECIR, CON LOS EMBLEMAS Y SEÑALAMIENTOS EXTERIORES, A BASE DE MÓDULO LUMINOSO QUE DIGA "URGENCIAS" CON DIMENSIONES DE 126X122X20 CM, SEÑALIZACIÓN EXTERIOR QUE SEÑALE "PRECAUCIÓN SALIDA DE EMERGENCIAS" DE 40X60CM, SEÑALAMIENTO EXTERIOR QUE DIGA "PRECAUCIÓN ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIAS" 40X60CM, SEÑALAMIENTO EXTERIOR QUE DIGA "VELOCIDAD MÁXIMA 10KM POR HORA", "ENTRADA A ESTACIONAMIENTO", "SALIDA DE ESTACIONAMIENTO", "ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL", "ENTRADA DE PERSONAL", "NO ESTACIONARSE", "SOLO PERSONAL AUTORIZADO", "ESTADO DE VERACRUZ" CON DIMENSIONES 12X110CM Y 5MM DE ESPESOR, LOGOTIPO "VER", "SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ" CON DIMENSIONES DE 60CM. SE EMPLEARÁ EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN AQUELLOS LETREROS PRINCIPALES DEL HOSPITAL, ASÍ COMO EL DE URGENCIAS, A BASE DE TIRAS LED DIMEABLE PARA USO EXTERIOR, UTILIZANDO CABLES DE COBRE THW-LS-75°C, CAL. 12 Y 10 AWG, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS 15ª, TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA, FOTOCELDA ELÉCTRICA, INTERRUPTOR DIGITAL DE USO HORARIO ENCENDIDO Y APAGADO PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, MOD: MANUAL-FUERA-AUTOMÁTICO, GRADO DE PROTECCIÓN POLVO Y AGUA, ASÍ COMO DIMER.



TODOS LOS TRABAJOS QUE DEBERÁN SER SUPERVISADOS POR UNA EMPRESA EXTERNA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

DÉCIMO CUARTO.- QUE DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE NECESIDADES OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, LA SUPERVISIÓN EXTERNA, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE APLICARÁ A LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARÁN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL POR \$55'000,000.00 QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: TERMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSÓN, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, GASES MEDICIALES, ESTRUCTURA METÁLICA Y ACABADOS; HACIENDO EL COMENTARIO DE QUE SE VIERON AFECTADAS LA MAYOR PARTE DE LAS PARTIDAS SIENDO ÉSTAS LAS MÁS RELEVANTES, OBRA QUE TAMBIEN DEBERÁ SER SUPERVISADA EXTERNAMENTE PARA LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR DE VERACRUZ.

DÉCIMO QUINTO.- QUE DEBIDO A QUE ES UNA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MAS RELEVANTES POR LAS CONDICIONES QUE CONTIENE Y QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN CONSTRUYENDO EN ESTA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, LA **TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** REQUIERE LA ATENCIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA DE PERSONAL PROFESIONAL DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.

ASIMISMO, ES NECESARIO QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PUEDAN SER VERIFICADOS TÉCNICAMENTE POR PROFESIONALES EN RELACIÓN A QUE ESTOS SEAN CONSTRUIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO, DE LA MISMA MANERA SE REQUIERE REVISAR Y VALIDAR LOS VOLUMENES GENERADORES DE OBRA Y LAS ESTIMACIONES CON LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA HAYA EJECUTADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO; APLICAR LAS RETENCIONES Y/O SANCIONES EN SU CASO EN VIGILANCIA DE QUE SE CUMPLA CON LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, PARA EVITAR DESVIACIONES EN TIEMPO Y RECURSOS ECONÓMICOS.

DÉCIMO SEXTO.- QUE PARA HACER POSIBLE EL OBJETIVO DE PLANEAR, CONTROLAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y PONER EN OPERACIÓN DICHOS HOSPITALES DE COBERTURA ESTATAL, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REQUIERE CONTAR EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS QUE LE PERMITAN CONSUMIR EN EL TIEMPO, ASÍ COMO DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, CON ESPECIALISTAS EN LAS MATERIAS DE ANÁLISIS DE VIABILIDADES, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EXPERTOS EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES, PAVIMENTACIONES DE CONCRETO Y/O ASFALTO, JARDINES Y DISEÑO AMBIENTAL, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA, CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL Y DEMÁS RELACIONADAS.

QUE NO SE CUENTA CON LA FIGURA DE ESPECIALISTA QUE SUPERVISE Y AVALE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, (ES DECIR UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA U HOMÓLOGO PERITO RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA), QUE DE FE Y REALIZASE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE SU ESPECIALIDAD Y QUE EMITA LAS CORRESPONDIENTES EVIDENCIAS DOCUMENTALES QUE ESPECIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO TANTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES COMO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA MATERIA.

QUE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SE CARECE DE ESPECIALISTAS EN DICHAS MATERIAS, DE IGUAL MANERA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HOY LA INTEGRAN NO SON SUFICIENTES EN NÚMERO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODAS LAS ACCIONES QUE INCIDEN EN EL PROCESO DE LA **TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

DÉCIMO SÉPTIMO.- QUE POR LA DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CADA PROCESO, QUE IMPLICA LLEVAR A CABO LA **TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** ES NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE**



VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., Y POR NO CONTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA ESTRUCTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO DE INVERSIÓN, SI NO SE ATIENDE A LO ANTERIOR, SE CORRE EL RIESGO DE NO PODER SATISFACER LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, RAZÓN POR LA QUE SE JUSTIFICA HACER USO DE ESTA OPCIÓN QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMO OCTAVO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE VERIFICÓ QUE EN LA PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE AJUSTÓ A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PLANES ESTATAL O MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES EN COORDINACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN SUS PROGRAMAS ANUALES, Y A CEÑIRSE A LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ACATAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES Y ADECUARSE A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE, CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y NORMAS.

DÉCIMO NOVENO.- QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS **RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018** TIENE COMO OBJETIVO ATENDER OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

LO ANTERIOR COMO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN DENOMINADOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** SE PRIORIZA ATENDER LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MUNICIPIO.

VIGÉSIMO.- QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN ATRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, OTORGÓ EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **No. SSE/D-1217/2018 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018, CON LOS DATOS DE DSP NO. SSE/D-1217/2018; Y CPPI No. CPPI-SESVER-R-00470-18; CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018, CON NUMERO DE OBRA 02022018200037.**

VIGÉSIMO PRIMERO.- POR LO QUE DADO LA IMPORTANCIA Y LA MAGNITUD DE ESTA OBRA Y POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO, ES PRIORITARIO LLEVAR A CABO UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, CALIDAD, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, ACOTANDO EL MARGEN DE ACCIÓN, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACCIONES ANTERIORMENTE CITADOS PERMITAN LA CONTRATACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** CON LA CONTRATISTA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA SU ENTREGA, CUMPLIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUIEN ESTÁ OBLIGADO ADEMÁS, A RENDIR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATANTE Y OBTENER DE ÉSTA LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS, VERIFICANDO QUE LOS RECURSOS UTILIZADOS SEAN APLICADOS EN TIEMPO Y FORMA.



MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- QUE LA PROBLEMÁTICA IMPERATIVA QUE ES LA FALTA DE ESPACIOS DIGNOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD, EN PRIMERA INSTANCIA, ASI COMO LOS MEDIOS EFECTIVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA PROPORCIONAR ATENCIÓN MEDICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE REQUIERE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS Y ZONAS DE INFLUENCIA, SE SOLUCIONARÁ CON LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, POR LO QUE AL LLEVARSE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE REFERENCIA, SE HACE NECESARIO REALIZAR UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

SEGUNDO.- QUE PARA EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL MARCO REGULATORIO RESPECTO A PLANEAR, CONTROLAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y PONER EN OPERACIÓN DICHOS HOSPITALES DE COBERTURA ESTATAL, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REQUIERE CONTAR EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS QUE LE PERMITAN CONSUMAR EN EL TIEMPO, ASÍ COMO DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, CON ESPECIALISTAS EN LAS MATERIAS DE ANÁLISIS DE VIABILIDADES, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EXPERTOS EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES PAVIMENTACIONES DE CONCRETO Y/O ASFALTO, JARDINES Y DISEÑO AMBIENTAL, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA, CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE ESTAS CARACTERÍSTICAS.

TERCERO.- QUE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SE CARECE DE ESPECIALISTAS EN DICHAS MATERIAS, DE IGUAL MANERA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HOY LA INTEGRAN NO SON SUFICIENTES EN NÚMERO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, Y SUPERVISIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE INCIDEN EN EL PROCESO DE LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

CUARTO.- QUE NO ES VIABLE QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN UNA SUPERVISIÓN ADECUADA QUE LE PERMITA RESOLVER TODA LA PROBLEMÁTICA DE UN INMUEBLE DE ESTA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS, QUE OCASIONARÍA EL REZAGO EN LA REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO EJECUTIVO, EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, LA INADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE LA OBRA Y QUE SIRVEN PARA DAR SUSTENTO, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA AL DESARROLLO DE LA MISMA, PUDIENDO PROVOCAR EN BREVE TIEMPO UNA OBRA FALLIDA DEBIDO A LA FALTA DE TOMA DE DECISIONES QUE PUEDEN REPERCUTIR EN LA DESCAPITALIZACIÓN DE LA EMPRESA POR EL CONSECUENTE ATRASO DE LA MISMA, ERRORES TÉCNICOS AL NO ESTAR AL PENDIENTE DE LA OBRA DE TIEMPO COMPLETO COMO LO ESTABLECE LA PROPIA NORMATIVIDAD EN LO REFERENTE AL RESIDENTE DE OBRA Y A LA MANERA DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO UNA OBRA PÚBLICA.

QUINTO.- QUE DEBIDO A LA MAGNITUD, CARACTERÍSTICAS Y RELEVANCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA Y DADO QUE SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR UN IMPORTE DE **\$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON CARGO AL CAPÍTULO DE "INVERSIÓN PÚBLICA" DEL EJERCICIO 2018, PARA PODER ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, DESDE EL 23 DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL Y SE AUTORIZÓ EL 12 DE JUNIO DE 2018 EL MONTO REQUERIDO CON CARGO A LOS **RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018**, LO QUE ACENTUÓ LA NECESIDAD POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA GESTIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



SEXTO.- QUE POR LA DIVERSIDAD DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CADA PROCESO, QUE IMPLICA LA TERMINACIÓN DEL **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, Y QUE POR NO CONTAR EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA ESTRUCTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO, Y DE QUE SI NO SE ATIENDE A LO ANTERIOR, SE CORRE EL RIESGO DE NO PODER SATISFACER LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, RAZÓN POR LA QUE SE JUSTIFICA HACER USO DE ESTA OPCIÓN QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SÉPTIMO.- QUE EL MOTIVO DE ESTOS **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, ES VIGILAR LA CALIDAD DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS, LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES DE OBRA GENERADAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTA, LA CONFORMACION DE LOS DOCUMENTOS: TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE UNITARIO; EL APOYO A LA RESIDENCIA DE LA OBRA EN LA TOMA DE DECISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE EN GLOBAL COSTARÁ **385.97 MDP**, QUE INCLUYE EL IMPORTE DE **317.10 MDP** DEL CONTRATO ORIGINAL DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., DEL QUE ÚNICAMENTE SE CONSIDERAN **116.45 MDP**; LOS **13.5 MDP** DE LA OBRA EXTERIOR Y LOS **55 MDP** QUE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL AUTORIZÓ PARA LA TERMINACIÓN DEL CITADO NOSOCOMIO, POR LO QUE EL IMPORTE DE OBRA A SUPERVISAR SERÍA DE **184.95 MDP** POR LO QUE EL PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN EXTERNA SERÍA DEL **3.51%**

SÉPTIMO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE VERIFICÓ QUE EN LA PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE AJUSTÓ A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PLANES ESTATAL O MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES EN COORDINACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN SUS PROGRAMAS ANUALES, Y A CEÑIRSE A LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ACATAR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES Y ADECUARSE A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE, CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y NORMAS.

OCTAVO.- QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS Y ESTUDIOS LOGÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA MAGNITUD DEL IMPORTE CONTRATADO EN EL QUE SE CONSIDERA DE MANERA DETERMINANTE LA RELEVANCIA Y LA IMPERIOSA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUPERVISORA DE OBRA DE MANERA INMEDIATA DEBIDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INMUEBLE EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y HASTA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA: **"TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER."**, SE PROPONE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA QUE POR SU TRAYECTORIA GARANTICE LA ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ANTES, DURANTE, POSTERIOR Y PUESTA EN MARCHA DEL INMUEBLE HOSPITALARIO QUE NOS OCUPA.

NOVENO.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DE LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; SE DESARROLLARÁ EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE AL EFECTO PREVEN TANTO LA LEY COMO EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ENTRE LOS QUE SE DESTACAN: LA ENTREGA DE LAS INSTRUCCIONES Y LOS DOCUMENTOS A COTIZAR, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y LA EVALUACIÓN



DE LAS MISMAS, POR LO QUE EL PLAZO ENTRE LA ENTREGA DE LAS INSTRUCCIONES Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SERÁ COMO SE ESTIPULA EN EL ART. 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, Y QUE DE NO HACERSE BAJO ESTA MECÁNICA SE OCASIONARÍA QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, NO ESTUVIESE EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS REUNIONES DE TRABAJO SOSTENIDAS ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES DE COATZACOALCOS, VER., EN CUANTO AL TIEMPO MÍNIMO PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN COMENTO.

DÉCIMO.- QUE SIENDO UN ACTO ADMINISTRATIVO ORIGINADO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COMO LAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE (EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES), SE DEBE ACUDIR A UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, CALIDAD Y PRINCIPALMENTE OPORTUNIDAD, ACOTANDO EL MARGEN DE ACCIÓN, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, SEAN APLICADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN INFRINGIR NORMATIVIDAD ALGUNA.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE MENCIONA:

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO:

II. EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES;

REFERENTE A LA FRACCIÓN II DE LA MISMA LEY, SE CONSIDERA COMO CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES DEBIDO A QUE POR LA MAGNITUD DE INVERSIÓN DEL INMUEBLE DE SALUD ES IMPERANTEMENTE PRIORITARIO Y SE REQUIERE CONCLUIR CON LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DE MANERA URGENTE, PRECISA PERSONAL PROFESIONISTA Y TÉCNICO ESPECIALIZADO, CON EL CUAL ACTUALMENTE ES IMPOSIBLE CONTAR EN LA PLANTILLA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y QUE ADEMÁS DEBE SER ASIGNADO DE FORMA CONTINUA A ESTA OBRA DURANTE SU PERIODO DE EJECUCIÓN.

QUE LA FINALIDAD DE ESTE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA QUE SE NECESITA CONTRATAR ES LA DE VIGILAR LA CALIDAD DE LA MISMA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS, LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES DE OBRA GENERADAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTA, LA CONFORMACION DE LOS DOCUMENTOS: TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE UNITARIO; EL APOYO A LA RESIDENCIA DE LA OBRA EN LA TOMA DE DECISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE REVISE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS, VALIDE CON EFICACIA LAS ESTIMACIONES DE OBRA Y PERMITA QUE EL CONTRATO CONTEMPLA LOS CONVENIOS NECESARIOS DE TIEMPO Y/O MONTO, ASÍ COMO LA OPORTUNA VERIFICACIÓN Y ESTUDIO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CATALOGO DE CONCEPTOS; ASI COMO LA VERIFICACIÓN Y VALIDACION DE CONCEPTOS NORMALES Y EXTRAORDINARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA QUE PERMITA QUE LA EJECUCIÓN DE LA **“TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”**.

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE LA EMPRESA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE, SEA UNA EMPRESA CONFIABLE CON AMPLIA CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA, RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES Y GRAN PROFESIONALISMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**



DÉCIMO TERCERO.- QUE EL MONTO AUTORIZADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DENOMINADOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** ES DE **\$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** QUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ CALIFICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

QUE HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ A LA PERSONA MORAL **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** PARA REALIZAR EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA REFERENTE A LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** TODA VEZ QUE ESTA EMPESA ES LA QUE HA SUPERVISADO CON CALIDAD Y EFICACIA EL **HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** Y QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES, SE CONCLUYÓ QUE LA MISMA CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LLEVARSE A CABO; MISMA EMPRESA QUE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA QUE SATISFACE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DEMANDADOS.

DÉCIMO CUARTO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CONCORDANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REQUIRIÓ A LA PERSONA MORAL **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA,** INCLUIDOS SUS ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE QUE ASCIENDE A **\$5'601,629.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.) MAS \$896,260.68 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 68/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE 6'497,889.91 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.),** LA CUAL FUE ANALIZADA Y EVALUADA CONSIDERANDO LA COMPARATIVA DERIVADA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

EMPRESA	ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	IMPORTE CNEC	IMPORTE CMIC
MONTO SIN I.V.A.	\$ 5'601,629.23	\$12'884,491.24	\$8'529,410.09
I.V.A. 16.00 %	\$ 896,260.68	\$2'061,518.60	\$1'364,705.61
TOTAL	\$ 6'497,889.91	\$14'946,009.84	\$9'894,115.70

DETERMINANDO QUE ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN LA MATERIA, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** PROPONIENDO CONTRATAR SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS CON UN **ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL CUAL SERÁ DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.**

EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



DÉCIMO QUINTO.- QUE EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

DÉCIMO SEXTO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA CEÑIDO SU ACTUACIÓN A LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CREADO POR LA LEY NO. 54 Y ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, CONFORME AL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN X Y FRACCIÓN XI DE LA LEY No. 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACTO LO CONSTITUYE DICTAMINAR LA PROCEDENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA PRESTACIÓN DE LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

TERCERO.- QUE EL SERVICIO EN CUESTIÓN SE REFIERE A LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

CUARTO.- EN APEGO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMO PARTE DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PROCEDIÓ A LA BÚSQUDA DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CONTARÁN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, A EFECTO DE QUE PROPORCIONARAN UNA COTIZACIÓN AL RESPECTO DE LOS ALCANCES DEL MISMO Y DESPUÉS DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SE DETERMINÓ QUE LA EMPRESA DESIGNADA CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA FINANCIERA Y LEGAL Y QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE MERCADO Y ADEMÁS, OFRECE LAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y RESPUESTA INMEDIATA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ANTES DESCRITO.

QUINTO.- QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34, ARTÍCULO 36; FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS; ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEXTO.- QUE EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 49 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PERMITEN A LAS INSTITUCIONES CELEBRAR CONTRATACIONES A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTABLECIDO EN LA NORMA, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN POR CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PROVOCAR TRASTORNOS GRAVES, PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES."



POR LO QUE ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RESULTA CONVENIENTE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** EN APEGO A LO SEÑALADO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A) ECONOMÍA.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL CONTRATISTA PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA MENCIONADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, CELEBRÁNDOSE ÉSTOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

POR TANTO, EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE SE INVITA A LA PERSONA MORAL QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y QUE ADEMÁS DE CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, GARANTIZA EL MEJOR PRECIO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN VALOR DE MERCADO CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ. POR LO QUE SE PROPONE, SE ADJUDIQUE EN FORMA DIRECTA A LA PERSONA MORAL **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

QUE EL MOTIVO DE ESTOS **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** VIGILAR LA CALIDAD DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO EJECUTIVO, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS, LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES DE OBRA GENERADAS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA DURANTE EL DESARROLLO DE ÉSTA, LA CONFORMACION DE LOS DOCUMENTOS: TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE UNITARIO; EL APOYO A LA RESIDENCIA DE LA OBRA EN LA TOMA DE DECISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE EN GLOBAL COSTARÁ **385.97 MDP**, QUE INCLUYE EL IMPORTE DE **317.10 MDP** DEL CONTRATO ORIGINAL DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER., DEL QUE ÚNICAMENTE SE CONSIDERAN **116.45 MDP**; LOS **13.5 MDP** DE LA OBRA EXTERIOR Y LOS **55 MDP** QUE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL AUTORIZÓ PARA LA TERMINACIÓN DEL CITADO NOSOCOMIO, POR LO QUE EL IMPORTE DE OBRA A SUPERVISAR SERÍA DE **184.95 MDP** POR LO QUE EL PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN EXTERNA SERÍA DEL **3.51%**

B) EFICIENCIA.- LA EFICIENCIA LA DEBEMOS ENTENDER COMO EL USO RACIONAL DE LOS MEDIOS CON QUE SE CUENTA PARA ALCANZAR UN OBJETIVO PREDETERMINADO, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS CON EL MÍNIMO DE RECURSOS DISPONIBLES ASEGURANDO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, MAXIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SESVER Y PREVIENDO ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CON LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

ESTE CRITERIO SE ACREDITA, EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS ES PRECISAMENTE LO QUE GARANTIZA LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN PARA SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, A SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES.

C) EFICACIA.- ESTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y CON ELLO CUMPLIRÁ CON LA OBLIGACIÓN QUE EJERCE PARA GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES LOS RECURSOS DE INVERSIÓN PARA EL CRECIMIENTO DEL ESTADO EN LO QUE A SALUD SE REFIERE.



D) IMPARCIALIDAD.- ESTE CRITERIO SE ACREDITA, EN VIRTUD DE QUE, LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE SE REALIZÓ CON INTEGRIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE.

E) HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.- LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ADJUDICA LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO APEGO Y OBSERVANCIA A LO PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, TAL COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y SU REGLAMENTO, LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA, LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, VERIFICANDO QUE LA EMPRESA “ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 65 DE SU REGLAMENTO.

F) LEGALIDAD.- SE VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA ACREDITARA SU PERSONALIDAD Y EXISTENCIA JURÍDICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS; EN CALLE **PRIVADA LOMAS DEL TEJAR 16 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL TEJAR EN LA CIUDAD DE XALAPA, DEL ESTADO DE VERACRUZ CON C.P. 91065,** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMSS, Y REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO.

2.- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LOS DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON SU DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, MISMOS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR ESTA DEPENDENCIA.

3.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y LA MANTIENE ACTUALIZADA, Y UN CAPITAL CONTABLE DE **\$17'112,384.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** QUE GARANTIZA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

4.- EL CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD [REDACTED] Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS INSERTOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL.

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS EL CONTRATISTA HACE CONSTAR QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS.

SEGUNDO.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE

[REDACTED]



ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO C, 74, FRACCIÓN VI Y 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SUJETARÁ A LAS BASES DE ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

LA PROPAGANDA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE DIFUNDAN COMO TALES, LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO ENTE DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL. EN NINGÚN CASO ESTA PROPAGANDA INCLUIRÁ NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO.

LAS LEYES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN, GARANTIZARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 72. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES EN QUE SE DIVIDE.



ARTÍCULO 3. LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, LOS FIDEICOMISOS, LAS COMISIONES, LOS COMITÉS, LOS CONSEJOS, LAS JUNTAS Y DEMÁS ORGANISMOS AUXILIARES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.

ARTÍCULO 12. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES COMUNES SIGUIENTES:

VIII. CELEBRAR, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR ESTA LEY Y DEMÁS LEYES DEL ESTADO;

ARTÍCULO 32. SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLEZCA SU REGLAMENTO INTERIOR, LAS SIGUIENTES:

IX. ADMINISTRAR LOS BIENES Y FONDOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL DESTINE A LOS SERVICIOS DE SALUD;

ARTÍCULO 38. EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY. LAS RELACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, O DE SUS DEPENDENCIAS, CON LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN CUANTO UNIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE SUJETARÁN, EN PRIMER TÉRMINO, A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y, SÓLO EN LO NO PREVISTO, A OTRAS DISPOSICIONES SEGÚN LA MATERIA QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 40. LAS ENTIDADES PARAESTATALES GOZARÁN DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y DE LOS OBJETIVOS Y METAS SEÑALADAS EN SUS PROGRAMAS. AL EFECTO, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, O SUS EQUIVALENTES, DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, SEGÚN SEA EL CASO, EXPEDIRÁN SU CORRESPONDIENTE NORMATIVIDAD INTERIOR, QUE DEBERÁ ESTABLECER LAS BASES ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LAS ATRIBUCIONES DE SUS RESPECTIVOS DIRECTORES GENERALES, O SIMILARES, Y DE LAS DISTINTAS ÁREAS QUE INTEGREN LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE. DICHA NORMATIVIDAD DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO Y REGISTRARSE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL.

CADA ENTIDAD PARAESTATAL CONTARÁ, ADEMÁS CON UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO A SU CARGO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS TITULARES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY Y TENDRÁN EN LO CONDUCENTE, LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE A SUS SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 1. “LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES...”

I. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES;

ARTÍCULO 2. “PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

FRACCIÓN I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA: LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN



CONTRATISTA, SIN MEDIAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;”

XLVI. SUPERVISIÓN EXTERNA:

ES LA ACTIVIDAD QUE REALIZA UN TERCERO CONTRATADO POR EL ENTE PÚBLICO, RESPONSABLE DE VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA SU ENTREGA, CUMPLIENDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, QUIEN ESTÁ OBLIGADO ADEMÁS, A RENDIR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATANTE Y OBTENER DE ÉSTA LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS.

ARTÍCULO 3. INCISO “B”.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS COMPRENDEN:”

FRACCIÓN VII.- SUPERVISIÓN DE OBRA;”

ARTÍCULO 10. “EL GASTO Y EL REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLES.”

ARTÍCULO 36. EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA, QUE SERÁ COORDINADA POR UN JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN, QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA QUE SE SUSCRIBAN.

ARTÍCULO 49. “LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE SE REALICE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO.

LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR...”.

ARTÍCULO 50. “LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO:

II. EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES;

ARTÍCULO 54. “PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS



CON ELLAS, PODRÁN SER DE TRES TIPOS:

FRACCIÓN I.- SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO”;

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 60. *“EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL ORDEN SIGUIENTE:*

I.- LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DEL MISMO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUIRENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL ALCANCE Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN;

II.- LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO;

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;

IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;

V.- EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA;

VI.- EN CASO DE QUE SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA. TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE SE SUSTENTEN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, V, XI, DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, SE DEBERÁ ASENTAR INVARIABLEMENTE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTA FRACCIÓN;

VII.- LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO; Y

VIII.- EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

AL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, ACREDITANDO LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.”

EL CONTENIDO DEL DICTAMEN A QUE SE RE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, ADEMÁS DE MENCIONAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EN EL DOCUMENTO QUE PREVÉ EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO SE DEBERÁ ADICIONAR UN PUNTO EN EL QUE SE



PRECISE QUE EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN AUTORIZA COMO PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 61. PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

II. SERÁ PROCEDENTE CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDADA EN LA FRACCIÓN II, CUANDO, ENTRE OTROS SUPUESTOS, EL ENTE PÚBLICO ACREDITE CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO; POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, AL CONTRATAR CON ALGÚN CONTRATISTA QUE TENGA CONTRATO VIGENTE PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y ÉSTE ACEPTE EJECUTAR LOS MISMOS TRABAJOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL MISMO;

ARTÍCULO 62. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 2. SON OBJETO DE LA PRESENTE LEY:

II. ESTABLECER LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES APLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

III. ESTABLECER LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PREVENGAN, INVESTIGUEN Y SANCIONEN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN.

LEY NÚMERO 366 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TIENE POR OBJETO:

III. IMPLANTAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES APLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

IV. DEFINIR LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

LEY NÚMERO 348 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ENTES



PÚBLICOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL FIN DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PREVENGAN, DETECTEN, INVESTIGUEN Y SANCIONEN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA QUE LLEVEN A CABO LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

LEY 54 QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ARTÍCULO 1. “SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y REGIDO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.”

ARTÍCULO 2.- “LOS FINES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.”

ARTÍCULO 14. EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

VI. CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ;

REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 478 CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CUAL TIENE COMO PRINCIPAL MOTIVO REGULAR LAS FACULTADES, COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A ESTE, EL CUAL TIENE A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE SALUD EN EL ESTADO, LA LEY NO. 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS.

ARTÍCULO 19. SON FACULTADES GENERALES DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LAS SIGUIENTES:

III. REALIZAR INVESTIGACIONES, FORMULAR DICTÁMENES E INFORMES, ASÍ COMO EMITIR OPINIONES RELATIVAS A LA COMPETENCIA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA A SU CARGO, CON EL OBJETO DE INFORMAR DICHOS ASUNTOS AL DIRECTOR GENERAL;

XI. PLANEAR Y REGULAR LOS PROGRAMAS Y ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES QUE SE DESCONCENTREN EN SU ÁREA, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES;

XII. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DETERMINE EL DIRECTOR GENERAL, ASÍ COMO COORDINAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE AQUELLOS QUE SE LES ASIGNEN;

XIII. MEDIANTE APROBACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, PODRÁN SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA; ASÍ COMO FIRMAR Y NOTIFICAR LOS ACUERDOS DE TRÁMITE, LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES Y AQUELLOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDAN;



ARTÍCULO 24. CORRESPONDE AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LO SIGUIENTE:

I. PROPONER AL DIRECTOR GENERAL LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS;

VI. TRAMITAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y VALIDAR, CON APOYO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, LICITACIÓN Y HASTA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS VIGENTE EN EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ASIMISMO QUEDA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ORGANISMO;

XI. FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL;

XVII. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DEMÁS INMUEBLES Y ANEXOS QUE REQUIERA EL SECTOR SALUD EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN, LA NORMATIVIDAD DE OBRA PÚBLICA APLICABLE, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;

XXI. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS DE LAS DIFERENTES EMPRESAS CONTRATISTAS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, PARA SU APROBACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE;

XXII. ATENDER LOS ASUNTOS EN MATERIA DE OBRA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA A EFECTO DE REALIZAR LA REVISIÓN, DICTAMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y EN CONSECUENCIA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE CONSTA EL PROCEDIMIENTO;

XXIII. INFORMAR A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS LICITATORIOS Y DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DEL FALLO AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A EFECTO DE REALIZAR LO CONDUCENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 25. CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LO SIGUIENTE:

XXVI. SUSCRIBIR, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZAR, EN SU CASO, AQUELLOS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO;

XLVII. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN;

LVI. PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.



ARTÍCULO 11. SERÁN ATRIBUCIONES DEL COMITÉ, LAS SIGUIENTES:

XI. CONSIDERAR EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTÍCULO 58. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN LAS RESPONSABLES DE LA MINISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO APROBADO EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO RENDIR TRIMESTRALMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE LA APLICACIÓN DE FONDOS, LA INFORMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA, TAL Y COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO, DEBIENDO TENER DESAGREGADOS LOS DATOS POR SEXO, NIVEL SOCIOECONÓMICO Y SECTOR BENEFICIADO, ENTRE OTROS. ASIMISMO Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE ASIGNAR Y EJERCER DICHO PRESUPUESTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EL TITULAR DEL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ AUTORIZAR LA MINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, PODRÁ REDUCIR Y SUSPENDER LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE PREVÉN EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO 59. CUANDO SEA NECESARIO LA SECRETARÍA PODRÁ EMITIR DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

LA SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PODRÁN REQUERIR INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LAS CUALES DEBERÁN PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR LAS ADECUACIONES A SUS PROGRAMAS EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 60. PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PVD 2016–2018, DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y DE GOBIERNO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE SUJETARÁN A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, BAJO CRITERIOS DE DISCIPLINA FISCAL Y RACIONALIDAD, ATENDIENDO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS FEDERALES Y/O ESTATALES.

LOS CONTRATOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE LES SEA APLICABLE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN SE PRESENTARÁ ATENDIENDO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTABILIDAD, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, PUBLICACIÓN PERIÓDICA, AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 61. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN LOS DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN FORMEN PARTE DE LA PLATAFORMA DIGITAL ACORDE A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTICORRUPCIÓN Y LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 62. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIAFEV 2.0 HA PERMITIDO ATENDER EXITOSAMENTE LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE DISCIPLINA FINANCIERA EN DOS VERTIENTES, LA PRIMERA SIMPLIFICANDO TRÁMITES Y LA SEGUNDA PORQUE AL PERMITIR EL REGISTRO ARMÓNICO Y ESPECÍFICO DE OPERACIONES



PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE GESTIÓN PÚBLICA, DINAMIZA E INCENTIVA LA INVERSIÓN PÚBLICA. ESTO PERMITE PRESCINDIR TANTO DEL REGISTRO DE CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (CPO) COMO DEL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) SOLO EN LO CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ÚNICAMENTE SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR RPAI RESPECTO A PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA.

MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018

QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS **RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018** TIENE COMO OBJETIVO ATENDER OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

LO ANTERIOR COMO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES II Y XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DERIVADO DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE ESTA SUPERVISIÓN ES OPORTUNO REALIZAR LA MISMA, REFERENTE A LOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** MEDIANTE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

RESOLUTIVO

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIONES Y MOTIVACIONES DESARROLLADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **ES PROCEDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.,** POR UN IMPORTE DE **\$5'601,629.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.) MAS \$896,260.68 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 68/100 M.N)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **6'497,889.91 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.),** A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA** A LA PERSONA MORAL **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.,** CON FECHA DE INICIO PROGRAMADA EL **28 DE JUNIO DE 2018 Y FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 130 DÍAS NATURALES** CON LA CUAL SE OBTENDRÁN RESULTADOS INTEGRALES, OPORTUNOS Y EFICIENTES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN MENCIÓN. A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
TIPO DE EMPRESA	PERSONA MORAL
FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL DEL ACTA CONSTITUTIVA:	51757*17
DOMICILIO FISCAL:	MOLIERE No. 109, COLONIA POLANCO, CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CDMX
TELÉFONO	[REDACTED]

9'ja]bUXc. %FYbf I b": i bXUa Ybhc Y[U. 5fhQV cogz+&XY U@rmi, +) XY HfUbgdufYbVU]m5WVgc U"U-#Zcfa UW] b DÖV]W]dUfUY "9ghUXc XY J YfUW] nXY-#bUWc XY U@Uj Y/ ZfUW] b Lz%&z% z% XY U@rmi % XY DfchWV] b XY 8Urcg DYfgcbUYg Yb dcgYg] b XY Gi Yrcg CV]] UXcg dUfUY "9ghUXc XY J YfUW] nXY-#bUWc XY U@Uj Y mHf]] Agja c CWUj c ZfUW]cbYg =m-z XY cg @bYUa]Ybhcg: YbYfUYg Yb A UhYfUY XY 7 UcjZfUW] b m8YgWUg]ZfUW] b XY U-#Zcfa UW] bzUgQvca c U9UWcfUW] b XY J YfgjcbYg DÖV]W]g"9b j]fri X XY HfUfYg XY-#Zcfa UW] b V#bzXYbV]U V#bWfY]YbH Y XUrcg dYfgcbUYg]XYbh]ZfUW]j cg fH Y AZcbe!



REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC):	EIA121128392
ADMINISTRADOR ÚNICO:	C. RODRIGO CASTILLO FERNÁNDEZ
REGISTRO ANTE EL I.M.S.S.:	Y5460450108
NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	0019738

NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA CONTRALORÍA INTERNA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ASÍ LO DICTAMINARON Y PROVEYERON LOS FUNCIONARIOS CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y SUBDIRECTORES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADOS: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, Y DÁNDOSE POR NOTIFICADOS DE ESTE DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SIN QUE EXISTA OPOSICIÓN POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE DA POR CONCLUIDA EN LA MISMA FECHA Y CIUDAD, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN TODOS LOS PARTICIPANTES PARA DEBIDA CONSTANCIA.

EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES VI, XI, XVII, XXI, XXII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; Y EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; EL **C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO**, EN EL CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y EL **C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VER., AL DÍA **VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTE DOCUMENTO.

C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y
NORMATIVIDAD DE OBRA



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO **AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV**

RELATIVO A:

SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS **14:00** HORAS DEL DÍA **28** DEL MES DE **JUNIO** DEL **2018**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA AL INTERESADO, SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, LA PERSONA MORAL Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **45, 46, 49 PÁRRAFO TERCERO, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 54 DE SU REGLAMENTO;** 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60, 61 Y 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2018.

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

EL MARCO NORMATIVO DE LOS **FONDO DE RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018** TIENE COMO OBJETIVO ATENDER OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

PRIMERO.- QUE CON FECHA **12 DE JUNIO DE 2018**, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) N° **SSE/D-1217/2018** Y **NÚMERO DE OBRA 02022018200037**; CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (**CPPI**) N° **CPPI-SESVER-R-00470-18** PARA LA: **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, POR UN MONTO DE **\$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** CON CARGO A LOS **FONDO DE RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018**; CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULO 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **12 DE JUNIO DE 2018** SE ENTREGÓ LA INVITACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV**.

TERCERO.- QUE LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA **13 DE JUNIO DE 2018**.

CUARTO.- QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SE REALIZÓ EL **19 DE JUNIO DE 2018**, HABIÉNDOSE RECIBIDO LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA: **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA Y LEGAL ENTREGADA POR EL CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES, QUEDÓ EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA SU ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO.

EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

QUINTO.- QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL SISTEMA BINARIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA: ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV



CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE TRABAJO Y ANÁLISIS CALCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARAN DE LOS SERVICIOS.

POR LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SE TIENE LO SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA: **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$5'601,629.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **45, 46, 49 PÁRRAFO TERCERO, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 54 DE SU REGLAMENTO;** 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 8, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60, 61 Y 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2018.

SEXTO.- UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A TIEMPO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DA A CONOCER A LOS PRESENTES, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL FALLO EMITIDO POR ESTA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL CUAL SE DECLARA COMO SOLVENTE, A EL CONTRATISTA **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$5'601,629.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.)** MÁS **\$896,260.68 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 68/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$6'497,889.91 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, SE RESUELVE ADJUDICARLE EL CONTRATO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL **O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS A LOS **SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **130 DÍAS NATURALES**, ESTABLECIDAS COMO **FECHAS PROGRAMAS: DE INICIO EL 28 DE JUNIO DE 2018 Y DE TÉRMINO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2018.**



SÉPTIMO.- SE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **10%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL I.V.A. POR UN MONTO DE **\$649,788.99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)**.

OCTAVO.- QUE LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA AL CONTRATISTA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU REPRESENTADA Y PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN HORAS HÁBILES EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2018** ANTE ESTA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL EN XALAPA, VER.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA PRIMERA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; LAS QUE DEBERÁN TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS.

NOVENO.- DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMO.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS CELEBRADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA.

DECIMO PRIMERO.- EL PRESENTE FALLO ES EMITIDO POR EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), Y EL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL **C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN**, EN EL CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y EL **C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **14:27** HRS. DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ:

C. ALBERTO JAVIER ESTEVÉZ CALVO.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV



C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN.
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y
NORMATIVIDAD DE OBRA.

POR EL CONTRATISTA:

C. RODRIGO CASTILLO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2018-005-REFISEV



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO NO. SESVER-DIS-REFISEV-2018-033-AD-EXC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, ASISTIDO POR EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“SESVER”**; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. RODRIGO CASTILLO FERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO **“EL PRESTADOR”**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

CONTRATO NO.	SESVER-DIS-REFISEV-2018-033-AD-EXC
NO. DE OBRA:	02022018200037
OBJETO DEL CONTRATO:	“SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”
ORIGEN DEL RECURSO:	FONDO DE RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018
DSP RPAI Y CPPI NO.	SSE/D-01217/2018 Y CPPI-SESVER-R-00470-18
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$5´601,629.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.)
I.V.A. 16 %:	\$896,260.68 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 68/100 M.N)
MONTO TOTAL CON IVA:	\$6´497,889.91 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)
MONTO DE ANTICIPO: 10%	\$649,788.99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	C. RODRIGO CASTILLO FERNÁNDEZ
DOMICILIO: FISCAL	MOLIERE No. 109, COLONIA POLANCO, CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CDMX
R.F.C.:	EIA121128392
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE JUNIO DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	130 DÍAS NATURALES INICIO: 28 DE JUNIO DE 2018 TÉRMINO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2018



ANTECEDENTES

I.- Que por acuerdo del Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz y con fundamento en lo establecido por los Artículos 50 y 72, 4º párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizarán los servicios, objeto de este contrato, cuya contratación y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.-----

II.- Que en relación a los documentos con los cuales se acredita la propiedad del inmueble para ejecutar los trabajos relativos a la **“SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”**, se señala que se cuenta con la escritura Pública número 17,482 de fecha 13 de octubre de 2015, y registrada en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,888 con fecha 16 de octubre de 2015. -----

III.- Que el presente contrato se fundamenta a lo previsto en los Artículos 1 frac. I, 2 frac. I, 3 inciso B, fracción VII, 10, 20 fracción II, 53, 54 fracción II, 55 y 57 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y Artículo 38, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

IV.- El marco normativo del **FONDO DE RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018** tiene como objetivo atender Obras y/o Servicios para el cumplimiento de funciones estratégicas de Servicios de Salud de Veracruz.-----

VI.- Que para ello, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emitió **DSP No. SSE/D-01217/2018** de fecha 12 de junio de 2018; así como el registro en la cartera de programa y proyectos de inversión No. **CPPI-SESVER-R-00470-18**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, publicado el 13 de marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 86. -----

VII.- Con fecha **26 de junio de 2018**, la Dirección de Infraestructura de Salud de **“SESVER”** emitió Dictamen Técnico por Excepción a la Licitación Pública para la Contratación por Adjudicación Directa por los Servicios relativos a los **“SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.”**, adjudicado a la persona moral **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** -----

VIII.- Que el **Dictamen Técnico por Excepción a la Licitación Pública para la Contratación por Adjudicación Directa**, se sometió para su aprobación al Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, aprobándose en el acuerdo **No. O.P./031/EXT.09/2018** de la **Novena Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **28 de junio de 2018**. -----



DECLARACIONES

I.- DECLARA "SESVER", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- I.2. Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, cuyos fines, como lo establece su Artículo segundo son: proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----
- I.3. Es representada en este acto por el C. Miguel Ángel García Ramírez, Director Administrativo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz, con fecha 1 de diciembre de 2016 y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente acto jurídico y en términos de lo dispuesto en el Artículo 25, fracción xxvi del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 478 tomo CXCV de fecha 30 de noviembre de 2016, en el cual se faculta al titular de la Dirección Administrativa para suscribir predio dictamen de la Dirección Jurídica, los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración.-----
- I.4. Con fundamento en el Artículo 186 fracciones XI, XVIII, XXVII Y XLII del Código Financiero para el Estado de Veracruz y Art. 25 fracción XLV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, corresponde al Director Administrativo de Servicios de Salud realizar los pagos de anticipo, estimaciones y finiquitos o liquidación de los servicios prestados.-----
- I.5. El C. Alberto Javier Estévez Calvo, Director de Infraestructura de Salud, asiste al Director Administrativo en la suscripción del presente instrumento Jurídico, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el C.P. Miguel Ángel García Ramírez, en su carácter de Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, en fecha 1 de diciembre de 2016; quien se encuentra facultado, entre otras a tramitar, dirigir, supervisar y validar con apoyo de las áreas administrativas bajo su adscripción los procesos de adjudicación, licitación y hasta la contratación de Obra Pública en materia de infraestructura física en salud, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas vigente en el Estado y demás disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 fracción VI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 478 tomo CXCV de fecha 30 de noviembre de 2016.-----
- I.6. Para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Soconusco Nº 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz. -----



II.- DECLARA "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que se encuentra debidamente constituida como una sociedad anónima de capital variable, denominada **ENTELEQUIA INGENIERIA & TECNOLOGIA S. A. DE C. V.**, tal como lo acredita con la **escritura número 5733, de fecha 28 de noviembre de 2012** pasada ante la fe del Notario Público **número ciento cuarenta y cinco**, Lic. **José Ramón Arana Pozos, de Zinacantepec, Estado de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil No. **51757*17** de fecha **8 de febrero de 2013**. Así mismo su representante tiene plena capacidad Jurídica para celebrar este tipo de actos acreditados dentro del mismo instrumento Jurídico, quien se identifica con credencial de elector No. [REDACTED].-----

II.2. Que es de nacionalidad [REDACTED] y conviene, que si llegare a cambiar de nacionalidad, seguir considerándose como [REDACTED] por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.-----

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello. -----

II.4. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su reglamento y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas y servicios, así como las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los municipios. -----

II.5. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razón por la cual no podrá en lo posterior, reclamar pago por circunstancias que no se hayan considerado en el momento en que se llevó a cabo la visita de la obra. -----

II.6. Que cuenta con los siguientes registros:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	EIA121128392
REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.	Y5460450108
FOLIO DEL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	0019738

II.7. Que para efectos del presente contrato y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 fracción III de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como su domicilio fiscal en la calle **MOLIERE No. 109, COLONIA POLANCO, CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.**-----

II.8. Que a su vez señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos derivados de este contrato el ubicado en **PRIVADA LOMAS DEL TEJAR NO. 6, ESQUINA ANDADOR, LOMAS DEL TEJAR, XALAPA, VER. C. P. 91065.**-----

9]a]bUXc. " fYb[cbYg": i bXUa Ybhc Y[U. 5frQV`cgZ+&XY`U@Ym. +) `XY HFUbgdUFYbVUUm5VWVgc`U`U`bZcfa UWj b DOV`MW`dUFUY`9ghUXc XY` J YfUWf nXY`f bUWc XY`U@Uj Y/` ZFUWVj b Lz%&z% z%`XY`U@Ym`%`XY`DfchYWVj b XY`8UhcgDYfgcbUYg Yb dcgYg]] b XY`Gi`Yrcg CV]] UXcg dUFUY`9ghUXc XY`J YfUWf nXY`f bUWc XY`U@Uj Y mh-f]] AgJa c CVWUj c ZFUWVjcbYg`-m-z`XY`cg`@bYUa]Ybrcg]: Yb YfU Yg Yb`A Uhf]]U XY` 7 UgjZUWVj b m8YgVWUg]]UWVj b XY`U`bZcfa UWj bZUgCVta c`U`9 UVcfUWj b XY`J YfgjcbYg DOV`MWg`9b] Jfn`X XY`mUUrQY XY`bZcfa UWj b VcbZXYbWU`VcbWfbYbh`UXUrcg dYfgcbUYg]XYbhZUWVj cg fbCa Yfc XY`Zc`c: XY`VWXYbWU`XY`Y`VWcfzbuWj`cbU]XUXL`



III.- DECLARAN “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

PRIMERA.- Que conocen lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como lo estipulado en el artículo 1 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEGUNDA.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente instrumento, y toda vez que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que invalide su celebración, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes. -----

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “SESVER” encomienda a “EL PRESTADOR”, la realización de los servicios y este se obliga a ejecutar hasta su total terminación conforme a las normas y reglamentos de construcción vigentes consistentes en los “**SROP CONSISTENTE A LA SUPERVISIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN EL SUR DE VERACRUZ EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**”, ubicado en **ESQUINA DE LA AV. DR. JOSÉ LEMARROY CARREÓN Y AV. FRANCISCO MOROSSINI CORDERO S/N EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**-----

Por su parte “**EL PRESTADOR**”, se obliga a realizar los trabajos señalados, hasta su total terminación, de conformidad con lo estipulado en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** en los que se instruye al prestador de los Servicios a Ejecutar el Servicio Relacionado con la Obra Pública de acuerdo a su propuesta económica, documentos todos que se adjuntan al presente contrato y que forman parte integral del mismo. -----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad de **\$5'601,629.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, más **\$896,260.68 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 68/100 M.N)** correspondiente al importe al valor agregado (I.V.A.) que da un total de **\$6'497,889.91 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, que incluye la remuneración y pago total a “**EL PRESTADOR**”, por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato a cargo de “**EL PRESTADOR**”. -----

Si “**EL PRESTADOR**” realiza los servicios por mayor valor de lo indicado sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello a “**SESVER**”.-----

Si en los servicios, durante la vigencia del contrato, se requiere de la ejecución de servicios adicionales y/o conceptos no previstos en los términos de referencia contratados, “**EL PRESTADOR**” solo podrá ejecutarlos cuando cuente con la autorización por escrito de “**SESVER**”, emitida por el área responsable. dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente “**EL PRESTADOR**” y el área responsable de “**SESVER**”.-----



TERCERA.- DEL ANTICIPO.- Para el inicio de los servicios, “**SESVER**” otorgará un anticipo por el **10%** (DIEZ POR CIENTO) del monto del presente contrato, que importa la cantidad de **\$649,788.99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, con IVA incluido.-----

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.-“EL PRESTADOR”, Para la entrega del anticipo otorga fianza de compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al anticipo conforme a lo indicado en la carátula de contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total. -----

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, al pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, aceptando expresamente la afianzadora someterse al procedimiento de ejecución, atendiendo a los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza solo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “**SESVER**” la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorgue a “**EL PRESTADOR**” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de avisos.-----

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- “EL PRESTADOR” otorga a la firma del presente contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la correcta ejecución de los servicios, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido “**EL PRESTADOR**”, con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos. -----

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de “**SESVER**” los servicios convenidos, aceptando expresamente la afianzadora someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “**SESVER**” la realización y conclusión de los servicios contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a “**EL PRESTADOR**” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito. -----

SEXTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 32,



con fecha del 29 de enero de 2010, así como a lo que establece el Artículo 18 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas que Garanticen Obligaciones no Fiscales a favor de Gobierno del Estado en Actos y Contratos Celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate -----

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL PRESTADOR” se obliga a iniciar los servicios materia de este contrato el día **28 de junio de 2018**, y a concluirlos el día **4 de noviembre de 2018**, cumpliendo con ello un plazo total de **130 días naturales**, de conformidad con el programa del proyecto. -----

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- “SESVER” cubrirá a **“EL PRESTADOR”** el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen con periodo máximo de un mes, en las que se considerarán los avances del proyecto, servicios o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación, conforme al programa de ejecución establecido por **“EL PRESTADOR”** y aprobado por **“SESVER”** y a los precios unitarios pactados, previa revisión y coordinación con la supervisión que al efecto se haya designado. -----

Dichas estimaciones serán presentadas completas por **“EL PRESTADOR”**, de acuerdo a los formatos solicitados por **“SESVER”** dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de su corte de acuerdo al programa entregado en su propuesta. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **“SESVER”** inicie su trámite de pago. -----

“EL PRESTADOR” cubrirá a **“SESVER”** el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de los servicios, pues **“SESVER”** se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si **“EL PRESTADOR”** estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso, sin reclamación de **“EL PRESTADOR”**, se considerará definitivamente aceptada y sin derecho a ulterior reclamación. -----

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “SESVER” se obliga a poner a disposición de **“EL PRESTADOR”**, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. -----

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE “EL PRESTADOR”.- “EL PRESTADOR” para efecto de los servicios objeto del presente contrato, deberá designar por escrito al representante del servicio, posterior a la firma del presente contrato y previo al inicio de los trabajos, quién contará con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, de conformidad con el último párrafo del Artículo 64 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de



la Llave, el cual podrá ser en cualquier momento sustituido por **“EL PRESTADOR”**, previa notificación y aceptación de **“SESVER”**.-----

Asimismo, **“SESVER”** se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante de **“EL PRESTADOR”** en cualquier momento.-----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA.- **“SESVER”** Y **“EL PRESTADOR”** se obligan a aceptar la **BITÁCORA DEL PROYECTO** con las hojas foliadas y selladas por **“EL PRESTADOR”**, como el instrumento legal que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, que permite a **“SESVER”** verificar el avance y la calidad del proyecto, así como las modificaciones que se realizan al mismo durante la ejecución de los servicios, asentando lo conducente, y **“EL PRESTADOR”**, asentar solicitudes, notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para todo lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la gerencia de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESIDENCIA DE OBRA.- El área responsable de **“SESVER”**, establecerá la residencia de obra en el sitio y con anterioridad a la iniciación de los trabajos.-----

La residencia de la Supervisión de Obra recaerá en un servidor público designado por el área responsable de **“SESVER”**, quien fungirá como su representante ante **“EL PRESTADOR”** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.-----

La residencia de la Obra está facultada para:

- a) La aprobación de las estimaciones presentadas por **“EL PRESTADOR”**.
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución del servicio de supervisión de obra, y
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos cuando por causas fundadas considere que no están ejecutándose en la forma convenida

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- El área responsable de **“SESVER”**, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que la ejecución de los trabajos se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas.-----

El área responsable de **“SESVER”** comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a los servicios realizados, dando a **“EL PRESTADOR”** las instrucciones por escrito que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de los servicios, cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida.-----

El área responsable de **“SESVER”** otorgará el término de 5 días posteriores a la notificación que por escrito se le haga a **“EL PRESTADOR”** para que manifieste lo que a su derecho convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los servicios o bien optar por la rescisión del contrato.-----

Las partes convienen que los servicios mal ejecutados serán considerados como no realizados y por lo tanto **“EL PRESTADOR”** no tendrá derecho a pago alguno por estos servicios.-----



DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.- “EL PRESTADOR” cubrirá a “SESVER” el 5 (CINCO AL MILLAR) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto en caso de vigilancia, inspección y control. -----

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA.- En el caso de mora en los pagos de estimaciones “SESVER”, a solicitud de “EL PRESTADOR” deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el crédito de pagos fiscales, lo anterior salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor, que impida a “SESVER” cumplir cabalmente con sus obligaciones -----

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL PRESTADOR”.-----

DÉCIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO.- para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, “EL PRESTADOR” deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a “SESVER”.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- “EL PRESTADOR” se obliga a pagar a “SESVER” el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, por causas que le sean imputables, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados, dicho monto que será descontado del último pago mensual fijo presentado y en su caso, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

el cálculo de la pena convencional se hará de acuerdo a la formula $SE=(IP-IE)0.05 \times DA$, esto tal como lo señala el Artículo 43 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 32, de fecha 29 de enero de 2010. -----

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, el área responsable de “SESVER” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. -----

Las cantidades que resulten de la aplicación de la pena convencional que se impongan a “EL PRESTADOR” se harán efectivas en primer término con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y en segundo lugar, con cargo al monto pendiente de pagar por concepto de estimaciones presentadas o finiquito del contrato. En caso de ser insuficientes dichos montos, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

Para el cálculo de la **PENA CONVENCIONAL** se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por “LAS PARTES”. -----



En caso de que durante la elaboración del servicio, dentro del tiempo programado, se hubieren efectuado varias comprobaciones del avance de los trabajos y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado. -----

SANCIÓN ECONÓMICA.- si el atraso no es recuperado y no se entrega el servicio en la fecha acordada en la última **retención** se impondrá como la sanción económica (se) definitiva y será no recuperable; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, o se rescinda administrativamente el contrato por parte de **“SESVER”** o entidad correspondiente, considerándose el 5 (cinco) al millar del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por el factor de los días de atraso en la entrega de los trabajos. -----

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **“EL PRESTADOR”**. -----

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR”.- **“EL PRESTADOR”** será el único responsable de la ejecución de los servicios y responderá civilmente ante los daños que ocasione a terceros con motivo de la prestación de servicios a que se refiere este contrato. -----

Además **“EL PRESTADOR”** deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de **“SESVER”**, de no ser así incurrirá en incumplimiento de contrato y será causa de rescisión. -----

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL PRESTADOR”**.

“EL PRESTADOR” se obliga a:

- a) Ajustarse a lo estipulado en este contrato. -----
- b) Observar las instrucciones dadas por escrito por **“SESVER”**. -----
- c) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, con previa aprobación expresa y por escrito del área responsable de **“SESVER”**. -----
- d) Ser responsable de los riesgos y la correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, hasta el momento de su entrega. cuando aparecieren defectos o vicios ocultos, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción del mismo por el área responsable de **“SESVER”**, esta ordenará por escrito su reparación o reposición del producto de servicio dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, conforme a lo establecido por el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y que **“EL PRESTADOR”** se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.-----

e) Si transcurrido el término señalado anteriormente **“EL PRESTADOR”** no realiza las correcciones requeridas por el área responsable de **“SESVER”**, ésta procederá a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate. -----
Quedarán a salvo los derechos de **“SESVER”**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto. -----

f) **“EL PRESTADOR”**, se compromete a conservar el domicilio en la ciudad de **XALAPA, VERACRUZ**, señalado en el inciso **II.8**, de las declaraciones de este contrato hasta por un año después de concluir y presentar formalmente el acta de Entrega–Recepción de los trabajos objeto del presente contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de **“EL PRESTADOR”**, esta deberá dar aviso inmediato por escrito a **“SESVER”**, dentro del término de 72 horas a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas de este contrato; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuaran en el domicilio originalmente señalado por **“EL PRESTADOR”**, considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para **“SESVER”**.-----

g) **“EL PRESTADOR”**, se obliga durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas del IMSS para que quede al corriente del pago de los mismos. -----

DÉCIMA NOVENA.- “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar al personal de supervisión y personal técnico y administrativo, el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos y supervisar que éstos lo utilicen durante su jornada de trabajo (ropa visible, casco, guantes, etcétera). -----

“EL PRESTADOR” será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros, por cualquier percance que se presente debido a la falta de observancia a lo establecido en la presente cláusula. -----

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR”, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; **“EL PRESTADOR”** se obliga por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“SESVER”** en relación con dichos trabajos. -----

Acorde a lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal que intervenga en la realización y ejecución de los trabajos materia de este contrato, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, de seguridad social o de algún otro tipo con la otra, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PRESTADOR” se hace responsable civilmente y materialmente de las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos relacionados



con la ejecución del servicio y demás relacionados, conforme a lo establecido por el Art. 72 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- “SESVER” podrá modificar los alcances de los servicios de supervisión en función de los términos de referencia, materia de este contrato, mediante comunicado por escrito al representante legal de “EL PRESTADOR” y asentarlo en la bitácora de los servicios de supervisión. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para “LAS PARTES”.-----

“EL PRESTADOR” por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera los términos de referencia hasta en tanto se autoricen las modificaciones, y se asiente en bitácora la orden de ejecución. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “SESVER” podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos con relación al servicio por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a “EL PRESTADOR”. -----

En este caso “SESVER” designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión. -----

El servidor público designado por “SESVER”, notificará la suspensión a “EL PRESTADOR” señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, en su caso, equipo.-----

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. -----

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a “SESVER”, éste pagará los servicios ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. -----

Si los trabajos han de continuarse, se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina a través de un convenio modificatorio, sin modificar los periodos indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El área responsable de “SESVER” y “EL PRESTADOR” podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciban, en su caso, los trabajos ejecutados y se haya elaborado y firmado el finiquito de las mismas.-----

“SESVER” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. -----



Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“EL PRESTADOR”** podrá suspender la prestación de los servicios. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, lo solicitará al área responsable de **“SESVER”**, la cual decidirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de **“SESVER”**, será necesario que **“EL PRESTADOR”** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN.- **“SESVER”** queda en libertad de rescindir el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si **“EL PRESTADOR”** no inicia o termina los trabajos en el plazo estipulado. -----
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato.-----
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este contrato sin autorización previa del área responsable de **“SESVER”**. -----
- d) Si no da al área responsable de **“SESVER”** o a los técnicos que ésta comisione para intervenir en la vigilancia y comprobación de las características y avances de los trabajos, todas las facilidades necesarias para que puedan cumplir su cometido.-----
- e) Si así conviene al interés público.-----
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente contrato, o de cualquier inciso de las mismas. -----
- g) En general, por cualquier otra causa que sea imputable a **“EL PRESTADOR”**.-----

VIGÉSIMA SEXTA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Cuando **“SESVER”**, a través del área responsable determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, tanto el oficio de inicio de rescisión así como la resolución, serán suscritos por **“SESVER”** y entregados a **“EL PRESTADOR”**, exponiendo las razones que se tuvieron, para que éste dentro del término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo **“SESVER”** que dictar resolución 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **“EL PRESTADOR”**. -----

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, **“SESVER”** tomará inmediata posesión de las actividades ejecutadas para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender las actividades, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre la obra, con o sin la comparecencia de **“EL PRESTADOR”**.-----

Tomando posesión de los trabajos ejecutados y atendiendo que los servicios tienen como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, las partes acuerdan, que **“SESVER”** queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo contrato con quien determine, para concluir con el servicio no ejecutado, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por **“EL PRESTADOR”**, dado que de esa forma se protege el interés social. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y LIQUIDACIONES.- **“SESVER”** recibirá el producto objeto de este contrato hasta que sean terminados en su totalidad y hayan sido ejecutados de acuerdo con los términos de referencia convenidas. Sólo podrán llevarse a cabo recepciones parciales de los trabajos, en los casos siguientes:



A) Cuando sin estar concluido en su totalidad el proyecto, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizado a juicio de **“SESVER”**, en este caso se liquidará a **“EL PRESTADOR”** el valor del servicio prestado.-----

B) Cuando **“SESVER”** acuerde suspender el servicio, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a **“EL PRESTADOR”** el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión. -----

C) Cuando de común acuerdo **“SESVER”** y **“EL PRESTADOR”** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso el servicio que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan. -----

D) Cuando **“SESVER”** rescinda el contrato en los términos de la cláusula Vigésima Quinta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de **“SESVER”** que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. ---

“EL PRESTADOR” notificará a **“SESVER”** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes. -----

Tanto en el caso de recepción normal del producto, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda, en los términos del Artículo 67 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la liquidación existieren responsabilidades comprobadas para con **“SESVER”**, a cargo de **“EL PRESTADOR”**, el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por **“EL PRESTADOR”**.-----

Si al recibirse los trabajos existieren reclamaciones de **“EL PRESTADOR”** pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, si esto es posible, pero siempre dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción. -----

La recepción del servicio y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato. -----

Cuando **“SESVER”** realice el pago correspondiente al finiquito, simultáneamente se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LAS PARTES”** en el presente contrato. -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.- Cuando durante los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, **“SESVER”** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán en base a los términos de



referencia pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en los términos de referencia del contrato, deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, dicha presentación de trabajos para su autorización, deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la dirección de infraestructura de salud de “SESVER”, con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a quince días después de autorizada su ejecución para su pago. Cualquier concepto que sea ejecutado sin consentimiento expreso de “SESVER”, sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago.-----

VIGÉSIMA NOVENA.- DEL FINIQUITO DEL SERVICIO PRESTADO.- Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de “LAS PARTES”, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.-----

En caso de existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien “EL PRESTADOR” no acuda con el área responsable de “SESVER” para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, esta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “EL PRESTADOR” dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de su emisión.-----

Una vez notificado el resultado del finiquito a “EL PRESTADOR” éste tendrá un plazo de 15 días naturales lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo, no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.-----

Determinado el saldo total, el área responsable de “SESVER” pondrá a disposición de “EL PRESTADOR” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará su reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.-----

TRIGÉSIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El titular de la Dirección de Infraestructura de Salud, tendrá a su cargo la administración del presente contrato; será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito del servicio. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.-----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.-----

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables a la materia.-----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la autoridad jurisdiccional competente de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.-----



En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **28** días del mes de **junio** de **dos mil dieciocho**.-----

POR “SESVER”

POR “EL PRESTADOR”

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. RODRIGO CASTILLO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD